



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012.

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín (PSOE)
D^a. Reyes Martín Otín (PSOE)
D. Jesús Lacasta Clemente (PSOE)
D^a. Berta Fernández Pueyo (PSOE)
D. Rubén Villacampa Arilla (PSOE)
D. José Luis Lanaspá Santolaria (PSOE)
D^a. Elena Margelí de la Rosa (PSOE)
D. Pedro Grasa Rodríguez (PAR)
D^a. Ana Isabel Jal Allué (PAR)
D. Jorge Pardo Pérez (PAR)
D. Luis Alberto García Landa (PAR)
D. Gregorio Arpa Cajal (PP)
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín (PP)
D. Ángel Ramón Visús Mainer (CHA)
D. Miguel Paradís Villacampa (IU)

NO ASISTENTES

D^a. M^a. Isabel Hernández Coronas (PAR)
D. Javier Montuenga Ferrer (PP)

SECRETARIO GENERAL ACCTAL

D. Gonzalo Jiménez Yagüe

INTERVENTORA ACCTAL

D^a. Carmen Torralba Allué

En Sabiñánigo, a treinta y uno de octubre de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2012.-

El Portavoz del Partido Popular, D. Gregorio Arpa, comenta que en el debate del punto referente a la iniciación de expediente para ejercicio iniciativa pública económica mediante la constitución de sociedad mercantil 100% municipal con objeto de proceder al arrendamiento del negocio de la sociedad mercantil privada “Parque Temático de los Pirineos S.A.”, se hace mención en el Acta que el Sr. Arpa pide silencio absoluto y discreción, cuando en su intervención se estaba refiriendo a que quién pedía siempre discreción era el Sr. Alcalde.

Recogida esta modificación, se acuerda aprobar al acta de la sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2012.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de los miembros presentes, acuerda aprobar al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2012.

ASUNTOS DICTAMINADOS

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud de 25 de octubre de 2012

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión ordinaria del 30 de agosto de 2012, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal

Visto que posteriormente fue sometido al trámite de información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el BOP nº 168 de 4-9-12 y en el Tablón de Anuncios, así como audiencia a las Asociaciones cuyos fines guarden



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

relación directa con el objeto de la disposición (AMPAS), sin que dentro de dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

Visto que con fecha 3 de septiembre se remitió el texto del Reglamento del Consejo Escolar Municipal aprobado inicialmente, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para que se emita el correspondiente informe preceptivo y vinculante sobre la adecuación del Reglamento a la normativa autonómica de Consejos Escolares según lo dispuesto en el artº 37.3 de la Ley 5/1998 de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, y el artº 20.4 de su Reglamento.

Visto: Informe remitido el pasado 20 de septiembre por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el que se informa que deberá adecuarse el artº 4 del Reglamento aprobado inicialmente a lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley de Consejos Escolares de Aragón, en cuanto a que en la composición del mismo el número de representantes de profesores y de padres de alumnos debe ser el mismo y que en el Artículo 19 del texto del Reglamento debe suprimirse la referencia a la aprobación o de los Estatutos y Reglamento de funcionamiento interno, debiendo mantenerse la homogeneidad de la denominación como Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

A la vista de los antecedentes expuestos se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incorporar las observaciones efectuadas por el Departamento de Educación Cultura y Deporte en el informe preceptivo y vinculante solicitado con arreglo al artº 37.3 de la Ley 5/1998 de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, y el artº 20.4 de su Reglamento en el sentido de que en el artº 4 del Reglamento debe adecuarse a lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley de Consejos Escolares de Aragón, en cuanto a que en la composición del mismo el número de representantes de profesores y de padres de alumnos debe ser el mismo y que en el Artículo 19 del Reglamento debe suprimirse la referencia a la aprobación o de los Estatutos y Reglamento de funcionamiento interno, debiendo mantenerse la homogeneidad de la denominación como Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal

TERCERO: Publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toma la palabra D. José Miguel Paradís, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Su Grupo lo va a votar a favor. Añade que en el informe que hace la DGA hay una novedad sustancial al decir que tiene que haber un representante de cada Grupo Municipal y su Grupo recibe con agrado esta inclusión.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes (15), aprobándose por tanto con la mayoría absoluta requerida legalmente.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SERVICIOS, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

4.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA DE CAMINO SITUADO EN PARAJE “SORTEOS” EN LAS INMEDIACIONES DE SENEGÜE.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Obras y Medio Ambiente de 24 de octubre de 2012

ANTECEDENTES:

Visto el informe del instructor del procedimiento para la recuperación posesoria del camino de servicio situado en el paraje denominado como Sorteos, cercano a Senegüe y que cuenta con la referencia catastral número 22275B002090050000IT, que a continuación reproducimos:

Vista la denuncia formulada por Doña Sonia Bascón Cabrera en sus escritos de fecha 11 de octubre y 14 de noviembre de 2011 con registros de entrada números 5713 y 5223 respectivamente mediante los que exponía la posible usurpación de un Camino Público, denominado en sus escritos como camino de servicio en el paraje denominado como Sorteos por el que se accede a la finca 13 del polígono 2 de Sabiñánigo.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo de fecha 30 de enero de 2012 y con registro de salida 304, que fue notificado a la interesada y mediante el cual se requería a la denunciante que aportase a la mayor brevedad posible los “documentos acreditativos de la posesión” y el carácter público de dicho camino que pudieran obrar en su poder, a los efectos de determinar si procede o no la apertura de expediente administrativo de recuperación de oficio.

Visto. El escrito de Doña Sonia Bascón Cabrera de fecha 27 de febrero de 2012 mediante la cual se aportaba nueva documentación a la denuncia que por su parte fue formulada.

Visto Decreto número 406/2012, de fecha 10 de abril de 2012, por el que se acuerda incoar procedimiento administrativo para la recuperación posesoria del camino de servicio situado en el paraje sorteos, cercano a Senegüe y con referencia catastral número 22275B002090050000IT y designar instructor del mismo a



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Técnico de Urbanismo Don Fernando Sarasa Borau y como Secretario al Secretario Accidental de este Ayuntamiento, Don Gonzalo Jiménez Yagüe. Dicha resolución fue notificada al interesado en fecha 12 de abril de 2012 y de igual manera se comunicó la incoación al denunciante en fecha 10 de abril de 2012. Por parte de Doña María Luisa Oros Casasús se presentaron alegaciones a la incoación del expediente.

Visto el informe del arquitecto municipal en fecha 26 de junio de 2012 solicitado por el instructor del expediente que indicaba lo siguiente:

“En los últimos cincuenta años no ha existido en tal lugar camino alguno que discurra por límite oeste de las fincas 12 y 13 del Polígono 2. Dan fe de ello las múltiples fotografías aéreas, ahora de acceso público, tomadas en los años 1956, 1997 y 2006. En todas ellas se aprecia que lo que configura ese lindero es una divisoria de fincas cubierta de vegetación, bajo la cual posiblemente discurría un barranco o escorrentía de aguas. Todos los caminos entonces existentes en el entorno de estas parcelas resultan fácilmente apreciables en las fotografías, y no dan lugar a confusión alguna con la muga divisoria de la que aquí informamos de su existencia. Los planos de concentración parcelaria señalan en esta zona la existencia de dos acequias, provenientes una de la dirección norte y la otra de dirección nordeste, que confluyen en una única con trazado norte-sur que sirve de lindero oeste a las fincas nº 12 y 13. En este tramo se ha incorporado en tales planos la palabra “camino”. Sin embargo, en ningún momento parecen haberse realizado en el terreno los trabajos complementarios de la concentración parcelaria que hayan dado origen a la creación del vial, cuya inexistencia parece fácilmente comprobable. En cualquier caso, observando con detenimiento tanto los planos citados de la concentración parcelaria, así como las fotografías aéreas de esta zona en sus distintas épocas, puede comprobarse que lo que allí se nombra como el reiterado camino, también podría haber sido nombrado como muga divisoria, acequia o cualquier otra denominación, pero en cualquier caso constituye un espacio formado por una franja lineal de suelo público. Pero ella no discurre a través del vértice de unión entre las fincas 12 y 13, donde se sitúa una puerta, ni atraviesa en modo alguno la zona cultivable de la parcela 12, sino que se sitúa más hacia el oeste; esto es, ocupando exactamente la reiterada divisoria ahora y antes cubierta de vegetación.

En conclusión, según mi criterio, existe un terreno público situado al oeste de las fincas 12 y 13, pero ni este terreno constituye un camino, ni en modo alguno pasa por la parte ahora cultivada de la parcela 12”

Visto el informe técnico del servicio municipal de urbanismo en fecha 7 de agosto a las alegaciones formuladas por Doña María Luisa Oros a la incoación del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

expediente de 2012 que consideraba entre otras cuestiones: Que no procede ejercer la recuperación posesoria del bien situado en el polígono 5 parcela 90005 de Sabiñánigo, pues no se trata de ningún tipo de camino sino de un barranco que aparentemente permanece inalterado desde que se produjo la concentración parcelaria de Senegüie (Sabiñánigo). Procediendo la estimación de las alegaciones formuladas por el interesado.

Visto que en fecha 21 de agosto de 2012 se considera concluida la fase de instrucción y se otorga audiencia tanto a la parte denunciante como a la parte presuntamente usurpadora.

Visto que durante dicho periodo ambas partes presentan nuevas alegaciones:

La alegación de la Sra. Orós presentada mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2012 y con registro de entrada número 3975 no puede considerarse como tal, por cuanto que se limita a dar conformidad a los informes que fueron emitidos al respecto por este Ayuntamiento en los pasados meses. En base a ellos solicita el archivo del expediente.

La alegación de la Sra. Bascón presentada mediante escrito de 31 de agosto de 2012 y con registro de entrada número 3984 solicitando que el Ayuntamiento declare como público el camino y se proceda a su recuperación, se basa en similares documentos a los que ya fueron aportados anteriormente por ella.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 14 de septiembre de 2012 a dichas alegaciones que especifica lo siguiente:

La realidad de los hechos comprobados, ya señalada en mi anterior informe, es la siguiente:

En 1956, fecha del denominado “vuelo americano”, no existía ningún camino en el lugar al que la alegante se refiere. Se adjunta copia de tal plano. En 1966-68, fechas entre las que se realizó la concentración parcelaria de la zona de Senegüie y Sorripas, efectuada conforme a la Ley de 08/11/1962, no se realiza ningún camino sobre el lindero que ocupaba el barranco.

Han transcurrido más de 45 años desde que las fincas resultantes de la concentración parcelaria fueron adjudicadas a sus propietarios y, es de suponer, que éstos presentaron expresamente o tácitamente su conformidad a la misma, debiendo en cualquier caso haber reclamado contra la configuración, los límites, o los accesos a las fincas que se les entregaba dentro de los plazos reglamentarios, los cuales ahora están ampliamente rebasados.

En base a todo ello, y a los restantes argumentos que señalaban en mis anteriores informes de fechas 26/06/2012 y 07/08/2012, considero que debe rechazarse la alegación presentada por D^a. Sonia Bascón para la recuperación por el Ayuntamiento de un camino que ha resultado ser inexistente.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Visto: Que por el instructor se dicta con fecha 25-9-2012 propuesta de resolución en el que considera de la instrucción del expediente se concluye que al oeste de dichas fincas existe un bien de dominio público, pero que dicho bien no es un camino, sino un barranco que permanece inalterado y no ha sido usurpado en ningún momento desde que se produjo la concentración parcelaria, no quedando probada la existencia de camino de modo convincente tras la instrucción del procedimiento, no figurando en el Registro de la Propiedad ni en el Inventario Municipal de Bienes, y figurando en el único registro público (padrón del Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos) como barranco, por lo que incluso aunque se hubiese procedido la usurpación posesoria de éste, sería dudoso que el Ayuntamiento fuese el competente para ejercitar su recuperación. Por todo ello el instructor concluye que no procede ejercitar la recuperación posesoria.

Visto: Que de acuerdo con el artº 63 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente contendrá informe del Secretario y que éste, emitido el 8 de octubre de 2012, en cuanto a la procedencia o no de llevar a cabo la recuperación posesoria se remite al contenido de la propuesta de resolución del Instructor, dada su condición de Técnico Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículos 62 y 63 del Reglamento de Bienes, Actividades Obras y Servicios de la Entidades Locales de Aragón.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno.

SEGUNDO.- El bien presuntamente usurpado en virtud de los informes del arquitecto municipal y de las certificaciones catastrales existentes no tiene el carácter de camino sino de barranco-río. A mayor abundamiento debemos de resaltar que en el inventario municipal no se encuentra el camino público presuntamente usurpado por el titular de la parcela 12 del polígono 2 de Sabiñánigo.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

TERCERO.- Considerando la sentencia de fecha 11 de julio de 2011 del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 8047/1995 que especifica lo que sigue: *“...constituye doctrina jurisprudencial reiterada que es decisivo el analizar si el ejercicio de la facultad recuperatoria ha sido efectuado de conformidad con el ordenamiento jurídico, lo que supone, entre otros extremos, determinar si los bienes, cuyo público dominio es la justificación de la acción recuperatoria, se encontraban realmente afectos a un estado de pública posesión cuando la supuesta usurpación tuvo lugar, ya que se desprende inequívocamente de los preceptos antes citados que el privilegio de reaccionar contra la misma depende de la aludida circunstancia (artículo 71.2). Y si bien es cierto que no siempre es preciso acompañar al acuerdo previo de la Corporación la acreditación documental que justifique este estado posesorio, cabiendo sustituirlo por otros elementos demostrativos de esa misma circunstancia, lo cierto es que es absolutamente preciso que el previo uso público y detentación posesoria por parte del Ayuntamiento recurrente haya quedado establecido de modo medianamente convincente, sin necesidad de complicados juicios valorativos, bien porque conste la utilización con ese carácter por una pluralidad de vecinos de manera reiterada y pacífica, bien a través de una actividad de conservación y cuidado del camino por parte del ente público, bien por cualquier otra circunstancia análoga. (Sentencias de 4 de junio de 1.991, 13 de febrero de 1.989, 2 de octubre de 1.997, 25 de marzo, 7 de julio y 14 de octubre de 1.998, entre varias otras)”*. De lo que se deduce que ha estar claramente justificada la documentación que permita el ejercicio de la acción posesoria.

CUARTO.- Considerando que de la investigación efectuada y de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales no se ha podido presumir de la existencia del camino al que se refirió la denunciante en sus escritos.

QUINTO.- Considerando que la documentación catastral que se refiere a la finca sita en la parcela 9005 del polígono 2 especifica claramente que el bien inmueble presuntamente usurpado esta considerado como barranco.

SEXTO.- Considerando los planos aéreos de la zona en cuestión, los documentos obrantes en el expediente tramitado y los informes técnicos evacuados por los servicios técnicos municipales se puede concluir que estamos ante un barranco, por lo que debemos de dudar si este ente público es el responsable de ejercitar la acción posesoria en caso de que procediese. El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas considera como parte del dominio público hidráulico los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.

OCTAVO.- No existen indicios que nos permitan apreciar que ha existido una verdadera usurpación de un bien de dominio público municipal en el presente expediente.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

A la vista de los antecedentes expuestos se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar el ejercicio de la acción posesoria respecto a la finca 9005 del polígono 2, con referencia catastral número 22275B002090050000IT, atendiendo a que no se ha podido apreciar según los informes efectuados por los técnicos municipales una verdadera acción usurpadora del bien inmueble y atendiendo a que nunca se ha observado dicha parcela como camino sino como esorrentía o barranco.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones formuladas a la incoación del procedimiento y a la finalización de la fase de instrucción formulada por Doña María Luisa Oros Casasús mediante escritos de fecha 26 de abril 2012 y 30 de agosto de 2012 en virtud de los argumentos expuestos en los informes del arquitecto municipal de fecha 7 de agosto y 14 de septiembre de 2012.

TERCERO.- Desestimar la alegación formulada por Doña Sonia Bascón Cabrera mediante escrito de fecha 31 de agosto 2012 y con registro de entrada número 3984 en virtud de los argumentos expuestos en el informe de fecha 14 de septiembre de 2012 y atendiendo a que no se ha observado una usurpación posesoria de la parcela catastral número 22275B002090050000IT

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes

5º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA DE CAMINO DE LAGUARTA A FISCAL EN LAS INMEDIACIONES DE LAGUARTA.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Obras y Medio Ambiente de 24 de octubre de 2012

ANTECEDENTES:

Visto el informe del instructor del procedimiento para la recuperación posesoria del camino de Laguarda a Fiscal situado en el núcleo rural de Laguarda, y que actualmente se encuentra parcialmente incluido en la finca con referencia catastral número 22275H002000130000KT, que a continuación reproducimos:

Visto el escrito de 23 de marzo de 2011 y con registro de entrada número 1410 de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAGUARTA mediante el cual se denunciaba el cierre del acceso al camino a Fiscal. A dicho escrito se acompañaban planos del Instituto Geográfico Nacional, copia de fotografía aérea del Catastro de 1962, fotografía aérea del Ministerio del Aire de 1950 y testimonio de 48 vecinos de Laguarda. Según los denunciados el responsable de la supuesta usurpación es Doña



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Pilar Olivan Cavero y su cónyuge Vicente Otín Rey, propietaria y titular catastral respectivamente de la finca beneficiada por la supuesta usurpación, consistente en vallado y colocación de una barrera en dicho camino.

Vista la Resolución de Alcaldía 66/12 de 26 de enero 2012 por el que se acuerda incoar procedimiento administrativo para la recuperación posesoria del camino a Fiscal situado en el núcleo rural de Laguarda e incluido en la finca con referencia catastral número 22275H002000130000KT y designar instructor del mismo a Técnico de Urbanismo Don Fernando Sarasa Borau y como Secretario al Secretario Accidental de este Ayuntamiento, Don Gonzalo Jiménez Yagüe. Dicha resolución fue notificada al interesado en fecha 31 de enero 2012.

Visto el escrito de JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 8 de febrero de 2012 y con registro de entrada número 555 por el cual el letrado antes citado se persona en el procedimiento de recuperación posesoria del camino Laguarda Fiscal en nombre de Doña María Pilar Olivan Cavero y requiere que se entiendan con el las sucesivas actuaciones

Visto el escrito de JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 16 de febrero de 2012 en el que formula alegaciones a la incoación del procedimiento y propone la práctica de prueba documental y que aporta así como el reconocimiento de lugar e informe pericial aporta por dicha parte presunta usurpadora.

Visto el informe pericial aportado mediante escrito de JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 27 de abril de 2012. El cual señalaba que existía una identificación incorrecta del denominado camino que desde Laguarda lleva a Fiscal. Situándose el verdadero camino de Fiscal en el extremo noreste del núcleo de Laguarda.

Vistos los escritos del AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO de fechas 11 junio y 20 de junio que especificaban la prueba a practicar y trataban de fijar fecha para la práctica de la prueba de reconocimiento del terreno

Visto el escrito de DON JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 5 de julio de 2012 señalando que la prueba testifical se ha de desarrollar conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil

Vistos los escritos de DON JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 15 de junio y 28 de junio de 2012, con registro de entrada números 2859 y 3043 respectivamente mediante los que solicita el cambio de fecha para la práctica de la prueba de reconocimiento. De igual manera requiere en ambos escritos la posibilidad de tachar testigos en la prueba testifical.

Visto el informe del instructor en fecha 5 de julio de 2012 sobre la prueba de reconocimiento del terreno que especificaba lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Respecto al reconocimiento del terreno realizado realizo finalmente las siguientes observaciones:

Aparentemente existe un camino de acceso a la balsa que discurre entre las parcelas propiedad de Doña María Pilar Olivan Azón.

Se requiere informe del arquitecto municipal para que determine los siguientes extremos: si el camino existente tiene carácter público, si es el mismo es que la Asociación de Propietarios denomina como Camino a Fiscal y que informe sobre el destino del camino que no se encuentra obstaculizado.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 30 de julio de 2012 a instancia del instructor del procedimiento que especificaba lo siguiente:

En contra de lo que se señala en el informe pericial redactado por D. Enrique de Funes Casellas, en el cual identifica al camino de Fiscal con el que sendero que parte del núcleo de Laguarda en dirección Noreste, puede comprobarse en la abundante cartografía histórica existente que tal identificación es absolutamente errónea, por cuanto que el camino señalado en el informe es el que lleva a Ligüerre. (Se adjunta detalle de varios mapas y planos, algunos de ellos de Instituto Geográfico Nacional y otros de Catastro, descargados de la página web del SITAR, organismo perteneciente al Gobierno de Aragón.

Por el contrario, la existencia y el trazado del camino de Fiscal está suficiente documentada en esa misma cartografía así como en las fotos aéreas del denominado "vuelo americano" que se realizó en el año 1956, y del que se adjunta asimismo una copia. Se ha comprobado la existencia de una puerta dotada de candado en este camino de Fiscal, situada en lugar contiguo a la población de Laguarda, junto a la casa situada en el extremo Oeste del mismo, así como otra puerta sin candado unos metros más arriba de la anterior, en lugar próximo al depósito de la balsa que alimentaba la central. Asimismo se observa que se ha colocado una barrera en un punto próximo a la carretera, sobre lo que constituía el camino antiguo de Secorún, al Oeste del núcleo urbano, del cual se comprueba su existencia en la planimetría asimismo aportada.

Los caminos constituyen bienes de dominio público, y están sometidos al régimen de uso y protección que la legislación vigente dispone para ellos. Resultando patente la existencia de ese camino público de Laguarda a Fiscal a través del collado Napinales desde tiempo inmemorial, así como que su trazado ha quedado interrumpido en su comienzo con puertas y barreras, deberá obligarse al particular que ha alterado la propiedad a reponer el mismo a su estado original, o al menos a eliminar cualquier elemento que impida el libre



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

acceso por el mismo. Podrán adoptarse además las medidas sancionadoras que la Ley prevé para estos asuntos.

Vistos los cuestionarios de preguntas remitidos a todos los vecinos de Laguarda y contestados por los mismos en los que se observa que todos los vecinos censados conocen la existencia del camino de Laguarda a Fiscal e indican que el camino discurre por la zona presuntamente usurpada por María Pilar Olivan Cavero.

Vistos los escritos de DON JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 5 de julio de 2012 señalando que la prueba testifical se ha de desarrollar conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Visto el informe de 12 de julio de 2012 elaborado por el instructor sobre las alegaciones formuladas en varios escritos del Sr. Lalaguna sobre la práctica de la prueba testifical, el cual fue notificado al mismo y especificaba lo siguiente:

Respecto a la práctica de la prueba testifical entendemos que no procede su celebración en la formula que usted propone, es decir conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo siguientes motivos:

La práctica de la prueba en el presente procedimiento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y consiste en conocer determinadas cuestiones respecto a la presunta usurpación del camino de Laguarda a Fiscal. Cabe recordarle que se está hablando de la vulneración de un bien de uso y dominio público por lo que como instructor he considerado pertinente practicar una prueba consistente en conocer la opinión de todos los vecinos de Laguarda al respecto.

No obstante se considera oportuno para completar la práctica de la prueba testifical que formule las repreguntas que considere convenientes a los vecinos de Laguarda por su parte y que no se encuentren en el cuestionario ya enviado a los mismos con anterioridad, del cual usted ha tenido conocimiento.

Por lo que le ruego que si así lo considera necesario haga llegar las mismas en un plazo máximo de cinco días a este Ayuntamiento con el fin de su posterior reenvío por el instructor a los vecinos censados en la localidad de Laguarda para su contestación.

Se considera improcedente e innecesario realizar la prueba testifical por usted solicitada de forma oral pues no estamos ante un procedimiento contencioso administrativo sino ante un procedimiento administrativo y se considera que la practica de la prueba en la forma oral no aporta ningún plus en cuanto a proporcionar al instructor los elementos necesarios para la determinación, comprobación y conocimiento de los datos para dictar una propuesta de resolución ajustada a los hechos. Si bien para obtener una mayor amplitud del asunto por parte del instructor resulta conveniente que por su parte



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

formule las preguntas que consideren necesarias a los vecinos del núcleo en cuestión.

De igual manera se considera necesario para completar el periodo de prueba la elaboración de un informe técnico por parte del arquitecto municipal para que determine los siguientes extremos: si el camino existente tiene carácter público, si es el mismo que la Asociación de Propietarios denomina como Camino a Fiscal y que informe sobre el destino del camino que no se encuentra obstaculizado.

De igual la manera le ruego que entregue junto a las repreguntas autorización por escrito para que los servicios técnicos municipales puedan acceder a la finca propiedad de DOÑA MARIA PILAR OLIVAN CAVERO con el fin de realizar el informe técnico que ha sido requerido por mi parte a los servicios técnicos municipales. En caso de que por su parte se niegue este extremo se emitirá tal informe basándose en los datos recogidos en el acta de reconocimiento del terreno y en la vista del camino desde fuera de la propiedad de su representada.

Cabe señalar que según como medios de prueba de la potestad de investigación serán admisibles los siguientes elementos: los documentos públicos, judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho, el reconocimiento y dictamen pericial, y la declaración de testigos.

Por lo que en cuanto a la tacha de testigos se considera que no es una prueba y que en ningún caso se puede admitir en el marco de un procedimiento administrativo. No obstante durante el trámite de audiencia o en cualquier momento antes del mismo de manera motivada podrá alegar por que a su entender procede la tacha testifical de los vecinos censados en Laguarda para contestar respecto a una presunta usurpación de un camino público.

Con estas actuaciones concluirá la fase de prueba del presente procedimiento administrativo. La cual se practica conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y no conforme a lo dispuesto en el artículo 60.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa.

Visto el oficio del instructor fecha 18 de julio de 2012 requiriendo a D.JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ que aporten repreguntas que desee formular su parte en el marco de la práctica testifical. Las cuales serían remitidas por el instructor a todos los vecinos de Laguarda y señalando de igual manera que no procedía la tacha de testigos en el marco de este procedimiento administrativo

Visto escrito de D. JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 23 de julio de 2012 solicitando la nulidad de la prueba testifical efectuada por el instructor del procedimiento y aportando el cuestionario de repreguntas para el caso de que no se entienda la nulidad de dicha prueba. Dicho escrito fue remitido previamente por fax



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Visto el cuestionario de repreguntas aportado por D. JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ que ha sido remitido por instructor del procedimiento a todos los vecinos de Laguarda y la contestación efectuadas por ellos de dicho cuestionario. Se puede señalar que la mayoría llevan residiendo en el núcleo de Laguarda más de cuatro años, son concedores de la existencia del camino a Fiscal y se reiteran en la usurpación producida en dicho camino por el cierre del mismo mediante barrera.

Visto que por la parte denunciante se aporta informe pericial el cual detalla la usurpación producía y aporta un estudio

Visto que en fecha 17 de agosto de 2012 se considera concluida la fase de instrucción y se otorga audiencia tanto a la parte denunciante como a la parte presuntamente usurpadora, no habiéndose formulado durante dicho periodo alegaciones por ninguna de las partes.

Visto: Que con fecha 15-10-2010 por el instructor se dicta propuesta de resolución considerando que de la instrucción del expediente ha quedado acreditada la existencia del Camino Público de Laguarda a Fiscal delimitado con muros de piedra, que sale del casco urbano de Laguarda desde “casa Loriente” gira a la derecha y pasa por las instalaciones del depósito de la antigua central hidroeléctrica y que por la parte denunciada se ha producido una usurpación del mismo mediante su vallado con barrera metálica. Por todo ello el instructor concluye que procede ejercitar la recuperación posesoria en vía administrativa del bien municipal de dominio y uso público “tramo inicial del Camino de Laguarda a Fiscal” usurpado por D^a M^a Pilar Oliván Cavero e incluido erróneamente dentro de la finca catastral 22275H002000130000KT, debiendo además desestimar el recurso de reposición interpuesto por la parte denunciada contra la práctica de la prueba propuesta extemporáneamente de modo no oral, por considerar que estamos ante un acto de trámite que no pone fin al procedimiento, ni darse ninguno de los supuestos que posibilitan la interposición de recurso frente a un acto de trámite, por lo que la oposición al mismo podrá alegarse en el recurso que pudiera interponer contra el acto que ponga fin al procedimiento. También considera el instructor que debe requerirse al denunciado para que reponga el Camino a su estado primitivo mediante la eliminación de la barrera metálica instalada, con apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo hubiese realizado así, será el Ayuntamiento el que subsidiariamente ejecute dichos trabajos a costa del denunciado. Procederá también la inclusión del inmueble en el Inventario Municipal de Bienes, la modificación catastral oportuna para su constancia y la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto: Que de acuerdo con el artº 63 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, el expediente contendrá informe del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Secretario y que éste, emitido el 23 de octubre de 2012, en cuanto a la procedencia o no de llevar a cabo la recuperación posesoria se remite al contenido de la propuesta de resolución del Instructor, dada su condición de Técnico Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículos 62 y 63 del Reglamento de Bienes, Actividades Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución por el Pleno. Atendiendo a la complejidad del asunto se ha investigado diligentemente la presunta usurpación del bien de dominio público, potestad prevista por la el Reglamento de Bienes, Actividades Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón

SEGUNDO.- Considerando que los caminos vecinales tienen la condición de públicos (*Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1987*). Siendo, a estos efectos, indiferente que no figuren en el Inventario Municipal de Bienes, si el carácter de uso público del camino se acredita suficientemente (*Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1989*). Son pues bienes de dominio público destinados a un uso público, siendo indiscutible su condición de bienes de uso público. De esta titularidad dominical municipal deriva su inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y la posibilidad de utilizar las potestades de defensa y recuperación.

TERCERO.- El artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario indica que El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales tal y como se definen en esta ley. No es fin en ningún caso de este registro acreditar la titularidad de las propiedades que en el mismo se contienen.

CUARTO.- Considerando la sentencia de fecha 11 de julio de 2011 del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Tribunal Supremo en el recurso de casación número 8047/1995 que especifica lo que sigue: “...constituye doctrina jurisprudencial reiterada que es decisivo el analizar si el ejercicio de la facultad recuperatoria ha sido efectuado de conformidad con el ordenamiento jurídico, lo que supone, entre otros extremos, determinar si los bienes, cuyo público dominio es la justificación de la acción recuperatoria, se encontraban realmente afectos a un estado de pública posesión cuando la supuesta usurpación tuvo lugar, ya que se desprende inequívocamente de los preceptos antes citados que el privilegio de reaccionar contra la misma depende de la aludida circunstancia (artículo 71.2). Y si bien es cierto que no siempre es preciso acompañar al acuerdo previo de la Corporación la acreditación documental que justifique este estado posesorio, cabiendo sustituirlo por otros elementos demostrativos de esa misma circunstancia, lo cierto es que es absolutamente preciso que el previo uso público y detentación posesoria por parte del Ayuntamiento recurrente haya quedado establecido de modo medianamente convincente, sin necesidad de complicados juicios valorativos, bien porque conste la utilización con ese carácter por una pluralidad de vecinos de manera reiterada y pacífica, bien a través de una actividad de conservación y cuidado del camino por parte del ente público, bien por cualquier otra circunstancia análoga. (Sentencias de 4 de junio de 1.991, 13 de febrero de 1.989, 2 de octubre de 1.997, 25 de marzo, 7 de julio y 14 de octubre de 1.998, entre varias otras)”. De lo que se deduce que ha estar claramente justificada la documentación que permita el ejercicio de la acción posesoria, como es el caso al observar un camino delimitado mediante muros de piedra que discurren entre las fincas del ahora usurpador mediante la colocación de una barrera que impide el paso a los vecinos.

QUINTO.- Considerando que ha quedado acreditado mediante el informe municipal y las afirmaciones de los vecinos de Laguarta la existencia del llamado camino a fiscal, que en su tramo inicial (hasta llegar al depósito de la central hidroeléctrica) discurre entre dos muretes y al cual según las pruebas practicadas tenía acceso constante los vecinos de dicho núcleo rural hasta producirse la usurpación por el propietario de las fincas por las que discurre el camino.

SEXTO.- Considerando que no es legalmente aceptable dentro de la práctica de la prueba el proceder a la tacha de testigos como solicitaba la parte presuntamente usurpadora en sus alegaciones a la celebración a la misma en virtud de que nos encontramos ante un procedimiento administrativo común que consiste en averiguar la existencia de un camino de uso público. Señalar la práctica de la prueba se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO.- Considerando la investigación efectuada y los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se ha podido acreditar la existencia de un camino usado por los vecinos de Laguarta que sale del casco urbano del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

mismo núcleo, concretamente desde la casa denominada como Oriente, gira a la derecha norte y pasa por las instalaciones del depósito de la central hidroeléctrica. Dicho tramo de camino es el presuntamente usurpado por el propietario de los terrenos colindantes mediante la colocación de una barrera metálica. Prueba de la existencia de dicho camino es las fotos aéreas realizadas en el año 1956 por el denominado como “vuelo americano”

OCTAVO.-Los vecinos del núcleo de Laguarda son conocedores, según los cuestionarios formulados, de la existencia del camino a Fiscal y detallan claramente su salida del núcleo de Laguarda.

NOVENO.-Considerando los planos aéreos de la zona en cuestión, los documentos obrantes en el expediente tramitado y los informes técnicos evacuados por los servicios técnicos municipales se puede concluir que estamos ante un camino público. Dicho camino de herradura esta perfectamente delimitado en la zona presuntamente usurpado pues cuenta con paredes de piedra durante todo el tramo en cuestión.

DÉCIMO.- De igual manera se ha podido constatar en el presente expediente que se ha producido una verdadera usurpación de un bien de dominio público municipal mediante la colocación de una barrera que impida el paso al camino público en cuestión, como se detalla en el acta de reconocimiento del terreno que acredita la existencia de la barrera,

Se ha de recordar que los caminos son definidos y considerados como bienes de uso y dominio público, con los efectos a ello inherentes, el artículo 3.1 del *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio*, por el que se aprueba el *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales* incluye los caminos como bienes de dominio público de uso público local. La Jurisprudencia también ha sido clara en la materia, al precisar que los caminos vecinales tienen la condición de públicos (*Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1987*). Siendo, a estos efectos, indiferente que no figuren en el Inventario Municipal de Bienes, si el carácter de uso público del camino se acredita suficientemente (*Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1989*). Son, pues, bienes de dominio público destinados a un uso público, de esta titularidad demanial Municipal se deriva su inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y la posibilidad de utilizar las potestades de defensa y recuperación. Ni siquiera la inscripción registral a nombre de tercero constituye un obstáculo a la titularidad y demanialidad de un camino.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los bienes comunales y demás bienes de dominio público gozan de una especial protección, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno y conforme al artículo 82, de las prerrogativas de recuperar por sí mismas su posesión y la de deslinde.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

A la vista de los antecedentes expuestos se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público: Tramo inicial del camino que discurre desde el núcleo de Laguarda a Fiscal, incluido erróneamente en la parcela catastral número 22275H0020001300000KT, que ha sido usurpado por el propietario colindante de la misma, desestimando las alegaciones formulados por Don José Luis Lalaguna López a la practica de la prueba en virtud de los criterios expuestos en la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. JOSE LUIS LALAGUNA LÓPEZ de fecha 23 de julio de 2012 por improcedente al no ser las decisiones adoptadas por el instructor del procedimiento actos que pongan fin a la vía administrativa ni darse ninguno de los supuestos que posibilitan la interposición de recurso para actos de trámite. Todo ello de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

TERCERO. Requerir a D. José Luis Lalaguna López, representante del propietario colindante, para que en el plazo de un mes realicen los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el camino público de Laguarda a Fiscal, propiedad en su tramo usurpado de este Ayuntamiento. Dichos trabajos consistirán en la eliminación de las barreras que impiden el acceso al camino público citado. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

CUARTO.- Se procederá a incluir el inmueble en el Inventario de Bienes Municipal y se solicitara la modificación correspondiente para la inscripción de dicho camino público en el Catastro.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MUTACIÓN DEMANIAL DE 254,11 m2 PARCELA E.L. 2 EN SECTOR 1 DE SORRIPAS, A FAVOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA PARA CONSTRUCCIÓN DE E.D.A.R.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales de 24 de octubre de 2012

“En relación con el expediente seguido para llevar a cabo a la mutación demanial subjetiva a favor del Instituto Aragonés del Agua para la construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Sorripas de 254,11 m² de la parcela E.L. 2 situada en el Sector 1 del núcleo de Sorripas, por Acuerdo Plenario de 30 de agosto de 2012 se aprobó inicialmente dicha mutación demanial, sometiéndola a información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y anuncio en el BOP n° 168 de 4-9-12

Dentro del plazo concedido al efecto, con fecha 4-10-12, fue presentado escrito de reclamación por D^a Lola Ballestín García en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios “Sol y Nieve” (H-22307193) en la que considera que el uso pretendido con la mutación demanial no resulta compatible con el uso urbanístico previsto para dicho suelo en el PGOU y que además se incumplen las distancias mínimas a núcleo de población de la pretendida depuradora previstas en la normativa ambiental.

A la vista del contenido de la citada reclamación se solicitó informe sobre las mismas a la Oficina de Urbanismo que fue emitido con fecha 22 de octubre.

A la vista de los antecedentes expuestos se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: *Desestimar la reclamación presentada por D^a Lola Ballestín García en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios “Sol y Nieve” en el trámite de información pública abierto mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y anuncio en el BOP n° 168 de 4-9-12, en base a lo señalado en el Informe del Técnico Urbanista de 22 de octubre en el que se señala:*

- *Que el Sector 1 de Sorripas cuenta con planeamiento diferenciado dentro del PGOU como así señala el artº 196 de las normas urbanísticas del PGOU. Dicho planeamiento diferenciado es el Plan Parcial del Sector Sorripas, cuyas ordenanzas urbanísticas en su artº 14.4 señalan que en los espacios libres del sector se permite la construcción de centros de transformación, **depuradoras** y depósitos.*
- *Que el cumplimiento o no de la normativa ambiental sobre distancias mínimas a núcleo de población de la pretendida depuradora, no afecta a la citada mutación demanial, en tanto que dicha circunstancia, podrá ser objeto de alegación en el expediente administrativo que se tramite para el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental de acuerdo con la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, puesto que la mutación demanial no lleva aparejada el otorgamiento de Licencia Ambiental alguna.*

SEGUNDO: *Aprobar definitivamente la mutación demanial de 254,11 m² de la parcela E.L. 2 situada en el Sector 1 del núcleo de Sorripas a favor del Instituto Aragonés del Agua con destino a E.D.A.R. con las siguientes condiciones:*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

*1.- El fin único y exclusivo con el que se dispondría la mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, y en consecuencia la cesión de los bienes, sería el de ser destinados a la ejecución de la E.D.A.R. de Sorripas, debiendo acreditarse el cumplimiento de dicha finalidad y destino en el plazo máximo de cinco años, y mantenerse con **carácter permanente**.*

2.- Los terrenos objeto de la prevista mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, y que en consecuencia se cederían para el fin previsto, habrían de quedar afectados al dominio público del Instituto Aragonés del Agua con carácter permanente

*3.- La titularidad demanial de los bienes **revertiría** automáticamente al Ayuntamiento de Sabiñánigo con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurriese alguna de las siguientes circunstancias:*

a) Se modificase la finalidad y destino de los bienes, que sería la de la construcción de la EDAR del núcleo de Sorripas.

b) Se incumpliesen por la entidad cesionaria alguna de las condiciones establecidas.

c). Dejarse el bien de estar afectado a la finalidad prevista.

4.- Que todos los gastos e impuestos que en su caso derivasen de la mutación demanial deberán ser abonados por el Instituto Aragonés del Agua

Toma la palabra D. Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del Partido Aragonés. Dice que en la Comisión su Grupo votó a favor, pero teniendo en cuenta que hay una reclamación de los vecinos y que luego será necesario un informe en relación a la distancia de los 2000 metros, considera que el punto debería retirarse del Orden del Día hasta que la Comisión Provincial de Urbanismo se pronuncie en sobre si debe respetarse la distancia de 2000 metros, y mas teniendo en cuenta que la depuradora aún tardará en construirse. En caso de que el Sr. Alcalde no retire el punto, votarán en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, le dice al Portavoz del PAR que se ha traído esta propuesta al Pleno porque fue una solicitud de la propia Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón que es la promotora de la construcción de las Estaciones Depuradoras del Pirineo. Ha habido unas alegaciones de unos vecinos en relación a las distancias, que evidentemente como bien conoce el Portavoz del PAR tendrán que resolverse cuando se apruebe el proyecto definitivo de la Depuradora. Hay otras depuradoras en otros terrenos que tampoco cumplen la distancia de 2000 metros y se han hecho con las autorizaciones preceptivas. Tendrá que ser el Gobierno de Aragón quien determine su construcción o no. Ahora se trae al Pleno una solicitud del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento se dispone a aprobarla. Si retiramos la propuesta de cesión de los terrenos hecha por el Gobierno de Aragón, lo que se hace es paralizar o interpretar que no se van a ejecutar, por lo tanto su propuesta es mantener este punto en el Orden del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Día, con la contestación de las alegaciones y la aprobación de esta cesión demanial al Gobierno de Aragón.

Interviene de nuevo D. Pedro Grasa, Portavoz del PAR, dice que el Gobierno de Aragón evidentemente esta pidiendo este trámite porque lo está pidiendo en todas las poblaciones donde se va a construir una depuradora y los Ayuntamientos al final son un filtro del Gobierno de Aragón y al final también el Ayuntamiento tiene una responsabilidad y sabe perfectamente que la depuradora no se va a construir mañana. Su Grupo está de acuerdo con la construcción de la depuradora y se esta trabajando en ese sentido, pero también es cierto que hay una normativa y tiene que haber un informe urbanístico de la DGA en el que se diga si se construye allí o no.

Contesta de nuevo el Sr. Alcalde, dice que hay proyectos de depuradoras que no cumplen el requisito de los 2000 metros de distancia a población como por ejemplo la de El Puente o Aurín y que ese trámite urbanístico es posterior a la concesión demanial y a la contestación de alegaciones presentadas, por lo tanto la propuesta es mantener este asunto en el Orden del Día del Pleno.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado, arrojando ésta el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PSOE, CHA, IU, PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4 (PAR)

7º.- INCOACIÓN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE PARCELA E.L. 2 DE POLÍGONO INDUSTRIAL “LLANO DE AURÍN” PARA CONSTRUCCIÓN DE HOTEL.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales de 24 de octubre de 2012

“CONSIDERANDO: *Que con fecha 16 de julio de 2007 se adjudicó mediante acuerdo plenario la concesión demanial durante cincuenta años de la parcela de dominio público SL2 del Polígono Industrial “Llano de Aurín” clasificada como Suelo Urbano con la calificación de “equipamiento semiintensivo” para la construcción e instalación de un establecimiento hotelero adjudicada a la empresa PRETERSA SL, con la cual y con fecha 8-9-2007 se formalizó el correspondiente contrato en virtud del cual la adjudicataria, se comprometía a presentar el Proyecto Técnico de las obras a realizar en el plazo de seis meses y a obtener las licencias, permisos y autorizaciones, así como a la ejecución y puesta en marcha del establecimiento hotelero en el plazo de dos años a contar desde la fecha de presentación del Proyecto, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones por las que se rigió la adjudicación mediante concurso de la concesión demanial citada, a la que además del adjudicatario.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CONSIDERANDO: *El contrato fue adjudicado por el precio de DOSCIENTOS DOCE MIL (212.000€) a PRETERSA SL. (B50565639) según la oferta presentada.*

CONSIDERANDO: *Que según lo previsto en la cláusula VI de los Pliegos que rigen la adjudicación, con fecha 8-8-2007 se constituyó por el adjudicatario una fianza por importe de 8.480,00€, que debería ser devuelta al concesionario, cuando acreditase tener las obras efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la concesión, lo cual no ha sucedido hasta la fecha.*

CONSIDERANDO: *Que con fecha 5 de agosto de 2008 por el adjudicatario se presentaron solicitud de licencia de obras y ambiental para la actividad de “Hotel de 3 estrellas” en la parcela objeto de la concesión, acompañadas de los Proyectos Técnicos oportunos.*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución de Alcaldía nº 1477 de fecha 17-12-2009 el Ayuntamiento de Sabiñánigo concedió licencia ambiental de actividad clasificada y que por Resolución de Alcaldía nº 1480 de 18-12-2009 el Ayuntamiento concedió licencia urbanística.*

CONSIDERANDO: *Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de junio de 2012 se constata que las obras proyectadas no han llegado ni siquiera a iniciarse.*

CONSIDERANDO: *Que según lo previsto en el contrato y en la Cláusula VIII de los Pliegos que rigen la adjudicación de la concesión, el plazo para la puesta en funcionamiento del establecimiento hotelero debía ser de 2 años y medio a contar desde la formalización de la concesión.*

CONSIDERANDO: *Que la Cláusula XX de los Pliegos tipifican como “falta grave” la demora en la presentación del Proyecto, obtención de licencias y autorizaciones y ejecución de las obras de tal modo que ello suponga una demora en la puesta en marcha del establecimiento superior a un año sobre el plazo previsto en la Cláusula VIII (2 años y medio sobre la formalización de la concesión). Como el contrato de concesión se formalizó el 8-9-2007, los 2 años y medio vencieron el 8-3-2010, con lo cual para considerar el incumplimiento como grave, habría que sumar un año, con lo que al haber transcurrido la fecha de 8 de marzo de 2011 sin haberse iniciado las obras y ni mucho menos haber puesto en funcionamiento el establecimiento, el concesionario ha incurrido en falta grave.*

CONSIDERANDO: *La Cláusula XXI de los Pliegos, que establece como sanciones que proceden en caso de la comisión de infracciones graves, la penalización al concesionario con una cantidad entre 1001 y 3000€ o la extinción de la concesión.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CONSIDERANDO: *Que el órgano competente para la tramitación del correspondiente expediente de resolución de la concesión sería el Pleno de la Corporación, según informe de la Secretaría General de 18 de junio de 2012, según el artº 100.f de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al ser el órgano que otorgó la concesión.*

A la vista de los antecedentes expuestos se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: *Incoar expediente administrativo de resolución de la concesión demanial otorgada a PRETERSA SL (B50565639) durante cincuenta años para la utilización privativa de la parcela de dominio público SL2 del Polígono Industrial “Llano de Aurín” para la construcción e instalación de un establecimiento hotelero, por haber incurrido la empresa adjudicataria en “falta grave” tipificada en la Cláusula XX del Pliego de Condiciones, al haber incurrido en una demora en la puesta en marcha del establecimiento hotelero superior a un año sobre el plazo previsto en la Cláusula VIII (2 años y medio desde la formalización de la concesión), no estando en este momento la ejecución de la obra ni siquiera iniciada, según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 19 de junio de 2012, acarreando la resolución de la concesión la reversión de los terrenos al Ayuntamiento sin derecho de indemnización alguna para el concesionario .*

SEGUNDO: *Proponer la devolución de la garantía depositada por importe de 8.480,00€ en metálico en la Caja de la Corporación. No proponer la imposición de penalidad alguna para el concesionario.*

TERCERO: *Otorgar al concesionario un plazo de audiencia de diez días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente o en su caso proponer las pruebas pertinentes para hacer valer su derecho.*

Por el Sr. Alcalde se informa que este asunto se retiró del Orden del día de otro Pleno. Posteriormente se han mantenido varias reuniones con los propietarios de la empresa y por parte de la misma se pidió un tiempo para ver si existía alguna posibilidad, pero transcurrido ese tiempo sin que haya sido posible encontrar una solución, se propone acordar el inicio del expediente para la resolución del contrato.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes

8º.- ACUERDO SOBRE DISOLUCIÓN O ABANDONO DE LA MANCOMUNIDAD JACA-SABIÑÁNIGO



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales de 24 de octubre de 2012

VISTO: *Que por Decreto de 10 de diciembre de 1981 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón (BOA 15-4-82) se aprobó la constitución y los Estatutos de la Mancomunidad Comarcal Jaca-Sabiñánigo para el establecimiento y desarrollo de obras, servicios y otros fines de su competencia peculiar.*

VISTO: *Que dicha Mancomunidad se creó de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en el derogado R.D. 3046/1977 de 5 de octubre por el que se articuló parcialmente la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local (artº 10 a 15).*

VISTO: *Que la Mancomunidad celebró sesión constitutiva el 19-1-1982. Aprobó Presupuestos en los años 1982, 1983 y 1984, siendo la última acta transcrita en Libro de Actas la de 8 de marzo de 1985, permaneciendo la Mancomunidad inactiva desde esa fecha, por lo que desde ese momento no ha aprobado presupuestos ni liquidaciones de los mismos, ni rendido la Cuenta General al Tribunal de Cuentas. A lo largo de estos años se han recibido requerimientos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre remisión de la copia legal de los presupuestos y su liquidación, requerimientos que no han sido atendidos debido a la inactividad de la Mancomunidad.*

VISTO: *Que no consta en los archivos municipales que tras la celebración de las elecciones locales de 1987 el Ayuntamiento de Sabiñánigo designara representantes en la Comisión Gestora de la Mancomunidad ni que esta celebrara sesión constitutiva tras las elecciones locales de 1987, 1991, 1995, 1999, 2003, 2007 y 2011.*

VISTO: *Que la Mancomunidad nunca llegó a contar con personal ni patrimonio propios, ni consta la existencia de derechos u obligaciones pendientes frente a terceros ni consta la existencia de saldos en metálico o en valores en Caja.*

VISTO: *Que la Dirección General de Administración Local, se ha dirigido a este Ayuntamiento en distintos momentos (al menos en los años 2008, 2010 y 2012) señalando la conveniencia de disolver formalmente la Mancomunidad dado que esta no desarrolla actividad alguna.*

VISTO: *Informe previo y preceptivo de Secretaría General sobre el procedimiento a seguir, por exigir el asunto su aprobación en Pleno por mayoría especial (mayoría absoluta) de acuerdo con los artº 47.2.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4.d) de la Ley 7/1999 de 9 de abril Administración Local de Aragón.*

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Manifestar la voluntad de disolver la Mancomunidad Jaca-Sabiñánigo y abandonar o separarse de la misma, al no desarrollar actividad alguna desde el año 1985, evidenciando la inadecuación del Ente para la consecución de los fines que motivaron su creación.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

SEGUNDO: *Dar traslado al Ayuntamiento de Jaca y a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

El Sr. Alcalde explica que esta propuesta se ha llevado al Pleno tras las conversaciones con todos los Portavoces de los Grupos Políticos, debido a que desde el año 1985 la Mancomunidad no ha realizado ninguna actuación y desde el año 2008 tanto por el Tribunal de Cuentas como la Cámara de Cuentas de Aragón se están pidiendo los Presupuestos de esta Mancomunidad. Asimismo la Dirección General de Administración Local se ha dirigido a este Ayuntamiento también desde el año 2008 señalando la conveniencia de disolver formalmente la misma dado que ésta no desarrolla ninguna actividad.

Señala igualmente que es intención de todos los Grupos Políticos el seguir trabajando para poder llevar actuaciones conjuntas con el Ayuntamiento de Jaca y que la disolución de esta Mancomunidad no implica perder cualquier tipo de relación de iniciativas y actividades que se puedan llevar a cabo entre los dos municipios.

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta exigida, con el voto favorable de los 15 concejales asistentes.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2013.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales de fecha 24 de octubre de 2012:

VISTA: *La propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2013.*

VISTO: *El informe de Intervención.*

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, según el siguiente contenido:

Ordenanza Fiscal Nº 1: IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

-Se añade en el art. 4 un punto 5 con la siguiente redacción: 5.- Gozarán de una bonificación del 100 % los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Será necesario igualmente que el propietario del vehículo esté inscrito en Asociación relacionada con los vehículos históricos.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

-Se modifican las siguientes tarifas:

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	62,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	136,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	173,00

-Se añade el punto f) en el art. 7.3 : Las autocaravanas tributarán como turismos, de acuerdo con su potencia fiscal.

Ordenanza Fiscal N° 3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

-Se añade en el art. 1 el texto “para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa”.

-Se añade en el art. 2: “quienes presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas”.

-Se modifica el art.3.3: “El tipo de gravamen será el 3,59%”.

-Se añade en el art. 4: “cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa”

Ordenanza Fiscal N° 4. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

-Se modifica el art. 9: “la reducción a aplicar al nuevo valor catastral resultante del procedimiento de valoración colectiva de carácter general será del 20%”.

-Se modifica el art. 13: “Los siguientes tipos impositivos:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 30%

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 28%

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 25%

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 20%.”

-Se modifica el apartado c) del art. 14.1: “El valor catastral total del inmueble objeto de la transmisión no ha de superar los 43.000,00€”.

-Se modifica el apartado d) del art. 14: “El adquirente debe estar empadronado en el municipio de Sabiñánigo en dicha vivienda en el momento del fallecimiento del causante”.

Ordenanza Fiscal N° 6: TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

-Se elimina la tarifa de celebración de bodas civiles.

Ordenanza Fiscal N° 7: TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- Se modifica el art. 6: Tarifa de obras mayores: 0.96%
- Se añade en el art. 8.1: “o en la fecha de presentación de la declaración responsable o comunicación previa, cuando no fuere necesaria la solicitud de licencia”.

Ordenanza Fiscal N° 8. TASA POR EXPEDICIÓN LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTO

- Se añade en el art. 8.1: “o en la fecha de presentación de la declaración responsable o comunicación previa, cuando no fuere necesaria la solicitud de licencia”.

Ordenanza Fiscal N° 10. TASA DE ALCANTARILLADO.

- Se añade párrafo 2 en el art. 5: “Se establece una cuota fija de servicio semestral por mantenimiento de 2,5€ tanto para usosdomésticos como industriales”
- Se modifica el art. 6 en cuanto a la justificación de los ingresos: “Los ingresos se justificarán de la siguiente forma:

1.- Tomando como base la última declaración de que disponga la A.E.A.T. correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar referida. A tal efecto el solicitante deberá aportar la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2.- Mediante la presentación de los documentos acreditativos de la percepción de ingresos. A tal efecto se admitirán entre otros las nóminas correspondientes a los doce últimos meses, o los documentos acreditativos de la obtención de prestaciones por desempleo u otro tipo de subsidios, acompañados de Informe expedido por los Servicios Sociales sobre la situación económica del solicitante”.

Ordenanza Fiscal N° 11. TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

- Se modifica el art. 6 en cuanto a la justificación de los ingresos: “Los ingresos se justificarán de la siguiente forma:

1.- Tomando como base la última declaración de que disponga la A.E.A.T. correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar referida. A tal efecto el solicitante deberá aportar la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2.- Mediante la presentación de los documentos acreditativos de la percepción de ingresos. A tal efecto se admitirán entre otros las nóminas correspondientes a los doce últimos meses, o los documentos acreditativos de la obtención de prestaciones por desempleo u otro tipo de subsidios, acompañados de Informe expedido por los Servicios Sociales sobre la situación económica del solicitante”.

Se modifica el art. 7.2: A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- Viviendas particulares	69 euros/año
- Viviendas en núcleos rurales, con contenedor a más de 500 metros.....	37 euros/año
- Oficinas, bancos, centros de enseñanza.....	106euros/año
- Hoteles, casa de huéspedes y análogos, por cada tres habitaciones o fracción destinada a viajeros.....	44euros/año
- Restaurantes, cafés o bares	
Con una superficie menor de 100 m2.....	228 euros/año
Con una superficie de más de 100 m2	320 euros/año
- Comercio menor toda clase de artículos y pequeños talleres en casco urbano.....	138 euros/año
- Industrias instaladas en polígonos industriales.....	192 euros/año
-Supermercados y alimentación de hasta 250 m2 de superficie.....	138 euros/año
- Supermercados y alimentación de hasta 500 m2 de superficie.	320 euros/año
-Supermercados y alimentación de hasta 1.000 m2 de Superficie.....	550 euros/año
- Supermercados y alimentación de más de 1.000 m2 de superficie.....	750 euros/año
- Concierto ENAGAS por viaje	37 euros
- Campings y análogos, por contenedor recogido	4 euros

Ordenanza Fiscal Nº 12. TASA RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

-Se modifica el art. 5: Las Tarifas que se han de aplicar son las siguientes:

	<u>Por transporte de cada vehículo</u>
- Ciclomotores, motocicletas, turismos, camionetas y análogos con tonelaje bruto hasta 3000 kilogramos	55,00 euros
- Camiones de 3.000 hasta 10.000 kg.	88,00 euros
- Camiones de más de 10.000 kg.	131,00 euros
- Camiones articulados	174,00 euros

Ordenanza Fiscal Nº 20. TASA MERCADILLO Y VENTA AMBULANTE



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

-Se modifica art. 3: “2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Por cada parcela de 2 metros cuadrados y mes 25,00 euros
- Por cada parcela de 2 metros cuadrados al trimestre 63,00 euros
- Por cada parcela de 2 metros cuadrados y semestre 103,00 euros

Ordenanza Fiscal N° 21. TASA PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ETC

-Se modifica tarifa “Saltamontes y otras atracciones para adultos, estableciendo una cuota de 400,00€ en fiestas de Santiago, 250,00€ en fiestas del Pilar y 175,00€ en fiestas de pueblos”

Ordenanza Fiscal N° 23. TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVA DE ESPACIO.

-Se modifica el art. 4.2: “Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Concesión de licencia en cualquier calle 47,5 euros
- Por cada metro lineal o fracción de -
la entrada y reserva de espacio
en inmuebles sitios en calles de 1ª Ca
tegoría 33,0 euros
- Idem. Idem. en calles de 2ª Categoría 18,5 euros
- Idem. Idem. en calles de 3ª Categoría 17,5 euros
- Idem. Idem. en calles de 4ª Categoría 16,5 euros
- Idem. Idem. en calles de 5ª Categoría 15,5 euros

Ordenanza Fiscal N° 24. TASA DESAGÜE CANALONES.

-Se modifica el art. 4.2: “La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

- Vertidos con bajada hasta rasante acera, por
metro lineal y año 3,00 euros
- Vertidos sin bajada hasta rasante acera, por.
metro lineal y año 17,00 euros



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- Vertidos sin canalón, por metro lineal y año. 30,00 euros

Ordenanza Fiscal N° 26. TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

-Se modifican las siguientes tarifas del art. 3.2:

ABONOS ANUALES

PISCINA CLIMATIZADA

Abono individual hasta 19 años	88,50 euros
Id. Id. de 20 a 25 años y pensionistas.....	97,00 euros
Id. Id. mayores de 25 años	105,50 euros
Familiar sin límite de miembros	202,50 euros

PISCINAS VERANO (PARQUE O PTE SARDAS)

Abono individual hasta 19 años	45,50 euros
Id. Id. de 20 a 25 años y pensionistas.....	54,00 euros
Id. Id. mayores de 25 años	65,00 euros
Familiar sin límite de miembros	110,50 euros

PISCINA CLIMATIZADA Y VERANO

Abono individual hasta 19 años incluidos	117,50 euros
Id. Id. de 20 a 25 años y pensionistas.....	135,50 euros
Id. Id. mayores de 25 años	150,00 euros
Id. Id. familiar sin límite de miembros.....	264,00 euros

BONOS DE 10 DIAS

BONOS DE 10 BAÑOS EN PISCINA CLIMATIZADA Y DE VERANO

De 7 a 19 años incluidos	23,00 euros
De 20 a 25 años y pensionistas	30,00 euros
Mayores de 25 años.....	36,00 euros

PISCINA VERANO DEL PTE. DE SARDAS UTILIZADA POR GRUPOS DE CAMPUS, CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, COLONIAS, ETC.

Bonos individuales de 10 días..... 12,00 euros

ABONO ANUAL PARA TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

“ESTRELLA”

Abono individual hasta 19 años	126,00 euros
Abono individual de 20 a 25 años y pensionistas	141,50 euros
Abono individual mayores de 25 años	161,00 euros



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Abono familiar sin límite de miembros 282,00 euros

ABONO ANUAL USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (EXCEPTO PISCINAS)

Abono individual hasta 19 años 31,00 euros

Abono individual de 20 a 25 años y pensionistas 37,00 euros

Abono individual mayores de 25 años 45,50 euros

Abono familiar sin límite de miembros 85,50 euros

ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ESCUELAS DEPORTIVAS

GRUPO 1.- PREDEPORTIVA, ATLETISMO, BADMINTON, BALONCESTO, FUTBOL, ETC

Abonados por trimestre 14,00 euros

No abonados por trimestre 31,00 euros

GRUPO 2.- CICLISMO, GIMNASIA RITMICA, TENIS, ETC.

Abonados por trimestre 30,00 euros

No abonados por trimestre 43,00 euros

ESCUELA DE NANBUDO

Abonados por mes 25,00 euros

No abonados por mes 39,00 euros

OTROS CURSOS (HASTA 15 HORAS)

Abonados por curso 24,00 euros

No abonados por curso 47,00 euros

ACTIVIDADES FISICAS PARA ADULTOS

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO

Abonados por mes 21,00 euros

No abonados por mes 35,50 euros

GERONTOGIMNASIA

Abonados por mes 12,00 euros

No abonados por mes 15,50 euros

NANBUDO

Abonados por mes 31,00 euros

No abonados por mes 49,00 euros



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

GIMNASIA DE APARATOS

Abonados por mes.....	31,00 euros
No abonados por mes	48,50 euros

ACTIVIDADES ACUATICAS

CURSILLOS NATACION INFANTIL

Abonados por curso.....	40,00 euros
No abonados por curso.....	49,00 euros

CURSILLOS NATACION ADULTOS

Abonados por curso.....	54,00 euros
No abonados por curso.....	66,00 euros

ACTIVIDAD ACUATICA TERAPEUTICA

Abonados por curso.....	57,00 euros
No abonados por curso.....	70,00 euros

TERCERA EDAD

Abonados por curso.....	28,00 euros
No abonados por curso.....	33,00 euros

GIMNASIA ACUATICA

Abonados por curso.....	54,00 euros
No abonados por curso.....	66,00 euros

ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO

ACTIVIDADES ACUATICAS

NATACION INFANTIL

Abonados por curso.....	32,00 euros
No abonados por curso.....	32,00 euros

ACTIVIDADES FÍSICAS

CURSO DE TENIS INFANTIL

Abonados por curso.....	31,00 euros
No abonados por curso.....	55,00 euros

CURSO DE TENIS ADULTOS INICIACIÓN

Abonados por curso.....	59,00 euros
No abonados por curso.....	69,00 euros



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

OTROS CURSOS INFANTIL(MAXIMO 15 HORAS)

Abonados por curso.....	27,00 euros
No abonados por curso.....	50,00 euros

OTROS CURSOS ADULTOS (MAXIMO 15 HORAS)

Abonados por curso.....	59,00 euros
No abonados por curso.....	69,00 euros

Ordenanza Fiscal N° 28: TASA SUMINISTRO DE AGUA

-Se modifica el art 2: “1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento municipal.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la red de abastecimiento municipal”.

-Se modifica el art. 3: “1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sea:

- a) Cuando se trate de concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio de la finca.
- b) En caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietario, usufructuarios, habitacionista o arrendataria, incluso en precario.

2. En todo caso tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio”.

-Se modifica el art. 4.2. A): “Se establece una cuota fija semestral por mantenimiento de 7,5 Euros tanto para usos domésticos como industriales”.

-Se modifica el art. 6 en cuanto a la justificación de los ingresos: “Los ingresos se justificarán de la siguiente forma:

1.- Tomando como base la última declaración de que disponga la A.E.A.T. correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar referida. A tal efecto el solicitante deberá aportar la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2.- Mediante la presentación de los documentos acreditativos de la percepción de ingresos. A tal efecto se admitirán entre otros las nóminas correspondientes a los doce últimos meses, o los documentos acreditativos de la obtención de prestaciones por



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

desempleo u otro tipo de subsidios, acompañados de Informe expedido por los Servicios Sociales sobre la situación económica del solicitante”.

Ordenanza Fiscal Nº 35. TASA POR APROVECHAMIENTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES

EPIGRAFE PRIMERO

Por entrada o salida de un autobús con viajeros en expediciones de servicios regulares con recorrido de más de 10 km. 0,5024 euros

EPIGRAFE SEGUNDO

Por la utilización de los servicios generales de la Estación, por cada billete expedido a cargo del viajero que llegue o salga en viaje de las mismas en líneas de más de 10 km. 0,07931 euros

EPIGRAFE TERCERO

Por alquiler mensual de una taquilla - por metro cuadrado y mes 4,29 euros

Ordenanza Fiscal Nº 41. TASA POR VERTIDO EN VERTEDERO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.

-Se modifica el art. 6.2: “ A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Residuos de densidad comprendida entre 0,2 y 0,8 Tn/m³.....30,54€/Tn+ IVA 10%

Residuos de densidad igual o menor que 0,2 Tn/m³..... 76,35€ Tn + IVA 10 %

Residuos de densidad igual o mayor que 0,8 Tn/m³.... 24,43€ + IVA 10 %

Ordenanza Fiscal Nº 42. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.

-Se modifica el art. 8: “ Periodo de adaptación.... 65 euros

Alumnos de 2 años

Horario escolar 90 euros mes

Comedor escolar 40 euros mes

Periodo asistencial 1 o 2 30 euros mes



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Periodo asistencial 1 y 2	60 euros mes
Alumnos de 1 año	
Horario escolar	115 euros mes
Comedor escolar	40 euros mes
Periodo asistencial 1 o 2	30 euros mes
Periodo asistencial 1 y 2	60 euros mes
Bebés	
Horario escolar	160 euros mes
Comedor escolar	40 euros mes
Periodo asistencial 1 o 2	30 euros mes
Periodo asistencial 1 y 2	60 euros mes

-Se modifica el art. 8 en cuanto a las tarifas del régimen especial, estableciéndolas en función del año de nacimiento del alumno.

Ordenanza Fiscal Nº 44. TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL.

-Se deroga la Tasa

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de 30 días hábiles, mediante publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como al superar el municipio de Sabiñánigo la población de 10.000 habitantes se publique igualmente el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones y aprobando en su caso la redacción definitiva de las Ordenanzas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, debiendo proceder a la publicación definitiva del mismo, así como al Texto Íntegro de la Modificación de las Ordenanzas”.

Toma la palabra D. Jesús Lacasta, Presidente de la Comisión de Hacienda, en primer lugar agradece a los servicios técnicos. La propuesta que elaboró el equipo de Gobierno fue puesta a disposición de todos los Grupos Políticos y agradece el talante de todos ellos en las reuniones de la Comisión así como las propuestas realizadas por ellos.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Explica que en el apartado de los Impuestos, el IBI es el que aporta la parte mas importante de los recursos del Ayuntamiento y ha habido propuestas muy dispares entre los distintos Grupos Municipales. El equipo de Gobierno tiene que plantear un Presupuesto serio y realizable para 2013 y los ingresos provenientes del IBI son muy importantes para ello. Plantear reducciones significativas en el mismo hacen minorar los presupuestos sustancialmente, con lo cual estas propuestas no parecen muy viables. El equipo de Gobierno entiende que mientras haya cosas que hacer no se pueden reducir los Impuestos y el objetivo del equipo de Gobierno es redistribuir, tratar de hacer unas ordenanzas e impuestos justos social y económicamente y para ello no se puede reducir el IBI.

En el Impuesto de Vehículos, se propone el aumento del IPC en cuatro categorías que son los de turismos de entre 8 y hasta 20 caballos fiscales, los de más de 20 están en el tope legalmente previsto y a los de menos de 8 no se puede aplicar.

En el ICIO, se propone aplicar el IPC en el tipo de gravamen y hacer una serie de cambios en la redacción.

En el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, había una bonificación establecida por Ley que cuando se hacía revisiones catastrales se podía aplicar una bonificación de hasta el 60% en la base sobre la que se aplica el Impuesto, el Ayuntamiento de Sabiñánigo aplicó el primer año el 60% de bonificación, el 2^a, el 40% y plantea que para el año 2013 la bonificación sea del 20% y en el tipo de gravamen en lugar de aplicar el 25% que es lo que se viene haciendo hasta la fecha, se propone aplicar entre el 30% a las transmisiones de menos antigüedad y el 20% a las más antiguas.

En el Impuesto de Actividades Económicas, se mantiene como el año pasado.

En cuanto a las Tasas, una buena parte de ellas (entre las 6 y la 45) se propone mantenerlas igual. El año pasado se hizo un trabajo muy importante y se ajustaron mucho los costes y este año no se van a tocar una buena parte de ellas y para el resto se propone aplicar el IPC de septiembre que fue el 3,4%.

Quiere hacer hincapié que las tasas por saneamiento, alcantarillado y agua no están cubriendo el coste del servicio en este momento. La red de saneamiento hay que mantenerla haya o no consumo de agua, el año pasado se puso una tarifa en función de los m³ de agua consumida y este año se plantea una cuota fija de 5 € año además de la tarifa en función del agua consumida. En cuanto al abastecimiento de agua lo mismo, un fijo de 5 € .

En cuanto a la Tasa por recogida de basuras. La Tasa supera el coste del servicio, por lo tanto se propone una disminución de la Tasa del 6%.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

En los Servicios Deportivos, según los estudios realizados por el Negociado de Deportes, la tasa está por debajo del coste del servicio en aproximadamente un 50%. Se ha recogido la propuesta técnica en la que algunas tarifas de mantienen y a otras se aplica el IPC. Se trata de equilibrar algunas cosas que están desequilibradas y no se puede hacer de golpe.

En la Tasa del Vertedero de Residuos Industriales, se propone una subida del 2,5% que se corresponde con la propuesta de aumento que ha hecho llegar la empresa concesionaria Fomento de Construcciones y Contratas.

En relación con la Tasa de la Escuela Infantil Cardelina, las tarifas planteadas suponen una subida media del 15%. Como bien se sabe entre el año 2011 y 2012 la DGA comunicó una disminución en la subvención de 44.000 euros, por ello se modificó la Ordenanza y se subieron las tarifas para compensar en parte la disminución de la subvención del Gobierno de Aragón. En octubre de 2012, la DGA todavía no ha pagado nada de la subvención y nos comunica que la vuelven a reducir en otros 42.000 euros para el año 2012 esta cantidad como la Ordenanza ya esta aprobada, la ha asumido el 100% el Ayuntamiento. Para el año 2013 se suben las tarifas previendo que la DGA subvencione por lo menos con la misma cantidad que este año: 125.000 euros. En ese sentido se ha vuelto a hablar con los padres y se ha planteado que la tarifa suba una media de un 15%.

Básicamente lo que propone el equipo de Gobierno es, hacer algo más de justicia redistributiva con los Impuestos en la medida de sus posibilidades, y ajustar las Tasas en la medida de lo posible al coste de los servicios, estando algunas de ellas por debajo del coste y por tanto asumiendo el Ayuntamiento parte de su coste (deportes, cultura, Escuela Cardelina, etc).

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Miguel Paradís. Quiere es que haya recursos suficientes para garantizar los servicios. No están de acuerdo en la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Plusvalías, su Grupo quiere que tipo de gravamen para todos sea el 30%. Se han recogido varias propuestas planteada por su Grupo y por ello agradece la actitud dialogante del Concejal de Hacienda, pero sigue habiendo discrepancias y por ello IU no se ve plenamente identificado con esta propuesta. No entiende como bajando los ingresos se van a mantener los servicios, por lo tanto en la votación se va a abstener.

Interviene D. Angel Visús, Portavoz del Grupo Municipal de CHA. En cuanto al IBI con la revisión catastral que se hizo, la subida se va a repercutir durante 10 años, pero no se contaba con el 4% de incremento que hizo el Gobierno mediante Ley hace un año. El Ayuntamiento tiene que seguir prestando servicios. Las Tasas y los Impuestos se reflejan en el Presupuesto. No podemos pretender no subir las Tasas e impuestos y luego pedir un Presupuesto realista. En este sentido reconoce que se están haciendo muchos esfuerzos para intentar ajustar los costes de los servicios. Desde el Ayuntamiento hay



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

que ser serios, coherentes y sabiendo el trabajo que se viene haciendo estos años su CHA va a apoyar esta propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Agradece el trabajo a los funcionarios en la preparación de toda la documentación, así como las facilidades que se les han dado para su estudio. También reconoce que el Concejal de Hacienda ha estado abierto a cualquier consulta, pero de las propuestas que ha hecho el PP no se ha aceptado ninguna, por lo tanto su voto va a ser contrario a la propuesta presentada por el equipo de Gobierno. En la Ordenanza del IBI, su Grupo proponía una reducción. Entre el año 2011-2012 la recaudación prevista se aumentó en 300.000 euros y entre el año 2012-2013 se prevén otros 300.000 euros, en dos años se ha aumentado 600.000 euros la carga a los ciudadanos por este impuesto. En la Ordenanza de Vehículos de Tracción Mecánica, su Grupo propone no aplicar la subida del IPC. En la del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, proponen mantener la bonificación del 40% en las transmisiones producidas entre los 0 a 10 años y del 30% en las de más de 10 años. En la Ordenanza sobre el Impuesto de Construcciones, proponen incluir una bonificación del 50% en las obras de construcción que favorezcan la eficiencia y el ahorro energético. En la tasa por expedición de licencias urbanísticas, plantean una bonificación del 99%. En la Tasa de Alcantarillado, su Grupo cree que debe de pagar más quién más consume, por lo que proponen que se haga una nueva valoración en función del consumo de agua y a las viviendas que no tengan consumo se les pase una cuota fija al año de 10 euros. En la Ordenanza por recogida de residuos sólidos urbanos, están de acuerdo con la reducción de la tarifa. En la Ordenanza sobre Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas, tienen que estar siempre a lo que los servicios técnicos digan y como tal aceptan la propuesta técnica. En cuanto a la Tasa por Utilización de Locales, su Grupo propone que las asociaciones que los utilicen se hagan cargo de una parte del gasto de la luz y de la calefacción. En cuanto a la Ordenanza de Prestación de Servicios de la Escuela Municipal de Educación Infantil, su Grupo también lamenta la disminución de las subvenciones del Gobierno de Aragón pero hay que tener en cuenta que entre 0-3 años, la educación no es educación obligatoria por lo antes de hacer recortes en otras cosas, lamentablemente hay que hacerlos aquí. Como ha dicho anteriormente de las propuesta que han presentado no se ha aceptó ninguna. El año pasado vieron que había un intento de acercamiento por parte del equipo de Gobierno para intentar llegar a acuerdos, este año no ha sido así y como ya dijeron en Comisión, están abiertos al diálogo para llegar a acuerdos.

Toma la palabra D. Pedro Grasa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. En primer lugar agradece el talante del Presidente de la Comisión de Hacienda por el trabajo que ha estado realizando y por las reuniones que ha mantenido con los Grupos. La exposición del Concejal de Hacienda no les ha convencido. El PAR hizo 11 propuestas de modificación u sólo se ha recogido una. Sabiñánigo tiene en este momento un problema importantísimo que es el paro y una falta tremenda de actividad económica y estas Tasas perjudican a la mayoría de los ciudadanos y no impulsan la actividad económica. Su Grupo ha aportado algunas alternativas y evidencia que los



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Los criterios del Partido Socialista no coinciden con los del Partido Aragonés. En cuanto al IBI, el PAR ha apostado en muchas ocasiones a aplicar una rebaja del gravamen. El equipo de Gobierno dice que el IBI no se ha subido, pero desde el año 2010 a 2020 la subida será del 100%. En relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, su Grupo propone no aplicar ninguna subida y en los apartados de autobuses y camiones rebaja el gravamen. En el Impuesto sobre Construcciones, proponen no aplicar el IPC y así ayudar un poco a los que quieren hacer alguna construcción y además aplicar una bonificación del 25% a las obras en general que llegaría hasta un 40% para los negocios de cualquier tipo cuando se creen puestos de trabajo. En el Impuesto sobre Actividades Económicas, proponen no aplicar el IPC. En relación a la Tasa por Apertura de Establecimientos, proponen eliminarla en este momento, ya que hay que ayudar al que tiene la valentía de montar un negocio en este momento. En la Tasa de Alcantarillado, su Grupo propone una tasa de 400 euros para viviendas de segunda residencia y rebajar sustancialmente a las de primera vivienda. En cuanto a la Tasa por Recogida de Residuos, proponen una rebaja del 9%. Considera que el Ayuntamiento no ha hecho un estudio de los costes de los servicios, el equipo de Gobierno pone unos gastos indirectos aplicables a esta Tasa de 40.000 euros por la gestión y recuerda que la gestión de la recogida de basuras de Sabiñánigo no la hace el Ayuntamiento sino la Comarca del Alto Gallego y los gastos indirectos de la recogida de basuras de toda la Comarca son 23.000 euros, por lo que el Ayuntamiento calcula los costes indirectos en 40.000 euros basándose en una fórmula legal que no por eso es justa ni real. En relación a la Tasa de ocupación de vía pública con materiales de construcción, su Grupo propone una rebaja del 75% del gravamen. En la Tasa de Entrada de Vehículos, piden no aplicar el IPC. En cuanto a la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas, propone congelar las Tasas porque no hay un estudio de los costes por servicio y es necesario hacerlo. En la Tasa por Prestación de Servicios de la Escuela Municipal de Educación Infantil, sabe el que problema que hay y el esfuerzo que está haciendo el Ayuntamiento y creen que hay que hacer una aportación importante.

Continúa diciendo que cuando en las Tasas y de Impuestos se deben aprovechar los años de bonanza y como que este Ayuntamiento no lo ha hecho, ahora nos empezamos a encontrar con agujeros que ahora hacen que se tengan que subir los impuestos. Hay que gestionar bien y hay que buscar alternativas cuando hay dificultades, lo fácil es lo que está haciendo el equipo de Gobierno, subir Impuestos y el más gravoso de ellos el IBI.

Como ha dicho anteriormente respetan las propuestas del Partido Socialista, pero no las comparten, creen que se puede gobernar de otra manera, que las tasas y los impuestos se pueden aplicar de otra manera y por lo tanto votaran en contra.

Por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de intervenciones.

Interviene de nuevo el Presidente de la Comisión de Hacienda. Contestando al Portavoz de Izquierda Unida, D. Miguel Paradís señala que el Ayuntamiento tiene que



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

cuadrar los presupuestos y atender los compromisos de pagos en tiempo y forma. Hay que tener en cuenta que las Administración del Estado y especialmente el Gobierno de Aragón, en estos momentos adeudan al Ayuntamiento más de 400.000 euros de distintas subvenciones concedidas y justificadas en tiempo y forma, pero que no se van a pagar este año. En relación al tema del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el equipo de Gobierno pretende que los Impuestos sean cada vez más justos.

Al Portavoz de CHA, D. Angel Visús, le agradece el voto favorable y espera que tenga ocasión de seguir coincidiendo en el debate presupuestario y en el futuro.

Contestando a D. Gregorio Arpa, Portavoz del Partido Popular, y a D. Pedro Grasa, Portavoz del PAR, les dice que una buena parte de sus propuestas no se han podido recoger, porque las bonificaciones que plantean no tienen amparo legal.

En cuanto a lo que propone el Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Tasa del agua, como ya se dijo en la Comisión se está trabajando en el Reglamento del Servicio y los costes, se consuma agua o no, son altos y si la red crece los costes de mantenimiento son mayores. En relación a la Tasa por Uso de Locales Municipales, le contesta que se hizo una reunión con todas las Asociaciones que tienen algún local cedido por el Ayuntamiento, se les presentaron los gastos que supone el mantenimiento de los locales y parece que están sensibilizados para que los costes sean cada vez menores. De hecho los consumos de electricidad van disminuyendo. En cuanto a los posibles acuerdos alcanzados con el equipo de Gobierno sobre la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, le recuerda al Sr. Arpa que el año pasado no se llegó a ningún acuerdo.

Contestando al portavoz del PAR, sobre el IBI, vuelve a insistir que no se sube, se mantiene el tipo de gravamen. Respecto a las Tasas, subvencionan las que políticamente entienden que tienen que subvencionar, lo mismo que hará cualquier otro grupo político si estuviera gobernando. Respecto a la recogida de Residuos, el Ayuntamiento aplica los costes indirectos con la misma fórmula que se aplica para el resto de los servicios. Insiste en que se hace estudios técnicos de casi todas las Tasas. En cuanto a los Servicios Deportivos, están estudiados los costes pormenorizadamente de todas las instalaciones.

A continuación toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Dice que una cosa es que no se quieran subir, como dice el Concejal de Hacienda, los Impuestos y otra es lo real y que le explique al ciudadano que no se ha subido el IBI cuando le llegue el próximo recibo. El Ayuntamiento puede valorar si un Impuesto es justo o injusto y esta en su mano el adaptarlo o no a la realidad. En el tema de la tasa por consumo de agua, a una vivienda que esta dada de baja, lógicamente no se le puede cobrar por consumo de agua, pero otra cosa es el alcantarillado, y piden que según el consumo que tenga se le aplique la Tasa de Alcantarillado. A las viviendas



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

desocupadas debería cobrarse una tasa fija por garantizar el Ayuntamiento el servicio de alcantarillado. Ante la negativa del equipo de Gobierno de llegar a acuerdos, la postura del Partido Popular no puede ser otra que votar en contra de estas Ordenanzas Fiscales.

Interviene D. Pedro Grasa Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. Sobre lo que se le ha dicho de que según la Ley de Haciendas Locales no se pueden aplicar determinadas bonificaciones, habrá que buscar otra terminología ya que en otros sitios se aplican. En cuanto a los costes indirectos de las tasas, solicita que se hagan bien los estudios de costes, ya que no se están haciendo adecuadamente. En cuanto a los costes indirectos del servicio de basuras que por el equipo de Gobierno se cifran en 400.000 euros y siendo que el único coste indirecto para el Ayuntamiento es girar los recibos, propone al Ayuntamiento hacerlo desde la Comarca por 20.000 euros. Cuando habla de imaginación se refiere a búsqueda de nuevas vías de financiación para el Ayuntamiento que no sean vía impuestos, que las hay y que hay que buscarlas.

Toma la palabra D. Jesús Lacasta, Presidente de la Comisión de Hacienda, le dice al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D. Gregorio Ara, que respecto al IBI, como ha reiterado varias veces, no niega que suba por efecto de la revisión catastral, pero no porque el Ayuntamiento suba el gravamen. Añade asimismo que se está trabajando todos los días para hacer las cosas bien y ajustando cada vez más los recursos para que eso repercuta en los vecinos. Eso es una realidad palpable y pone como ejemplo los últimos contratos de servicios licitados, como el de limpieza de las instalaciones municipales que ha sido más barato de lo que se venía pagando, y como se viene reflejando en los estudios de costes, o que el consumo eléctrico es menor y cuando se plantea una tarifa de una tasa, se hace en relación a los costes. En cuanto a la imaginación para captar recursos, le contesta al Portavoz del Partido Aragonés, Sr. Grasa, que aquí se está hablando de cinco Impuestos y de las Tasas en función de los servicios que se prestan. Claro que puede haber ingresos distintos de estos, pero eso no está debatiendo en este Pleno. Si le puede decir en todo caso que el Ayuntamiento de Sabiñánigo viene trabajando desde siempre para obtener recursos por otras vías.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde. Da las gracias a los trabajadores del Ayuntamiento por el trabajo realizado y a los Portavoces de los Grupos Políticos por el tono del debate y las aportaciones realizadas. Tras las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, quiere aclarar que hoy se está aprobando la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los cinco Impuestos y las 40 Tasas que tiene establecidas el Ayuntamiento. La propuesta anual de modificación de las Ordenanzas Fiscales es en realidad el comienzo de la elaboración del Presupuesto y que desde este Ayuntamiento se esta intentando conseguir más ingresos para dar mejor servicio a los ciudadanos.

Para terminar señala que los Portavoces tienen conocimiento del estado del Presupuesto y de los plazos de pago a los proveedores y a los empleados municipales. Esta Administración no tiene especiales problemas en ese sentido, porque se está



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

gestionando bien y la modificación de Ordenanzas Fiscales propuesta por el equipo de Gobierno es una apuesta clara para seguir en esa misma línea.

Sometido a votación la propuesta de Ordenanzas Fiscales para 2013, esta es aprobada, arrojando la misma el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (PSOE, CHA)

Votos en contra: 6 (PP, PAR)

Abstenciones: 1 (IU)

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA NEGATIVA INCIDENCIA PARA EL MUNICIPIO DE SABIÑÁNIGO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2013.

Por D^a Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista hemos creído, trabajado y luchado por el progreso y desarrollo de nuestra ciudad. Ya sea desde la oposición, los años que estuvimos en ella, o desde el gobierno, en todo momento hemos creído que todos los sectores económicos de Sabiñánigo tienen grandes posibilidades de desarrollo, y por ello seguiremos luchando para lograr la creación de riqueza y de empleo.

En ese trabajo de lograr el crecimiento de Sabiñánigo hemos estado acompañados de fuerzas políticas y agentes económicos y sociales del municipio, basándonos unánimemente en que la gran fuerza que tiene nuestra ciudad es su situación estratégica, una posición que se vería reforzada por la construcción de grandes vías de comunicación. Por eso, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, gobernado por el Partido Socialista, ha participado en cuantos encuentros, grupos de presión o coordinadoras de alcaldes se han creado para lograr la conexión mediante autovía del Cantábrico en el Mediterráneo, la carretera transpirenaica o las reivindicaciones constantes de la reapertura del Canfranc y la Travesía Central del Pirineo. En concreto, referido al corredor viario Mediterráneo-Cantábrico, forma parte de él la autovía Lleida-Monzón-Barbastro-Huesca-Sabiñánigo-Jaca-Pamplona, que en Aragón la configuran tres tramos de distintas autovías, la A-21 de Jaca a Pamplona, la A-22 de Huesca a Lleida y la A-23 de Huesca a Sabiñánigo y Jaca.

La confluencia de la carretera N-260 Sabiñánigo-Fiscal con la autovía A-23, que a su vez conecta Huesca con Barcelona a través de la A-22 y la conexión con Navarra y el País Vaco a través de la A-21, hacen de nuestra ciudad no solo la verdadera puerta de los Pirineos, sino un enclave ideal para el desarrollo y crecimiento tanto del sector industrial, tradicional



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

fuente de riqueza y empleo, como del sector servicios, principal motor de desarrollo de la Comarca del Alto Gállego.

Estas perspectivas positivas, reconocidas por todos los sectores económicos de Sabiñánigo y Comarca, se vieron reforzadas con el gran impulso inversor dado por los gobiernos socialistas a la construcción de la A-23, A-22, A-21 y la Sabiñánigo-Yebra-Fiscal. En concreto, en el periodo 2004/2011, gobernando el Partido Socialista y con Victor Morlán en el Ministerio de Fomento, se invirtieron en las carreteras de la provincia de Huesca 771 millones de euros (una media de 105 millones anuales), lo que supone un 50% más de los invertidos por el gobierno del PP en el periodo 1996/2004, con una inversión de 509 millones de euros, lo que supone una media anual de 68 millones de euros.

Pero esta gran inversión, además de ser fundamental para el futuro del municipio, supuso la consolidación de muchas empresas de Sabiñánigo, beneficiadas por contratos de trabajo derivados de estas obras públicas y dio lugar a la creación de empleo estable y de calidad.

Unas inversiones que venía a consolidar el presente y asegurar el futuro y que hoy corren un serio peligro observando las dotaciones económicas que los Presupuestos Generales del Estado del 2013 contemplan para estas infraestructuras.

Nuevamente, el Partido Popular se ensaña con Aragón en general y con la provincia de Huesca en particular, como ya hizo en el último periodo que gobernó España y deja en unas cantidades ridículas las inversiones previstas en PGE del 2013 para estas infraestructuras.

En concreto para el año 2013, prevé invertir:

- *105.000 € en la A-21 (13.429.290 € menos que en el año 2012).*
- *1.322.280 € en la A-22 (7.963.280 € menos que en el año 2012).*
- *16.260.850 € en la A-23 (66.225.350 € menos que en el año 2012).*

En total, la inversión anual prevista para 2013 es de 17.688.130 €, lo que supone un recorte de 87.617.920 € respecto al 2012, más de un 80%. Un porcentaje que asciende al 84% si lo comparamos con lo invertido en los últimos años de gobierno socialista, en los que la crisis ya hizo disminuir el montante inversor. Y las cifras hablan por sí solas: la mayoría de los tramos pendientes se van a paralizar y no hay fecha prevista de apertura de la totalidad de esta infraestructura vital para el desarrollo de nuestro municipio.

Un parón que repercutirá en el progreso de Sabiñánigo pero, además, lo hará y muy negativamente en la actividad económica y el empleo del municipio, con la desaparición de alguna de nuestras empresas y el consiguiente incremento del desempleo. Este será, de nuevo, el resultado de la equivocada política económica del Gobierno de Rajoy basada, única y exclusivamente en el ajuste, sin tener en cuenta las terribles consecuencias que va a suponer para los ciudadanos españoles, y en este caso, para los serrableses.

Y respecto al ferrocarril, las previsiones son, si cabe, igual de negativas: desaparece el convenio con ADIF para el ferrocarril convencional, lo que supone 11.396.000 € menos de inversión, no hay partida presupuestaria prevista para el ferrocarril Huesca-Canfranc y la



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

TCP y sólo se prevén 100.000 euros para la reapertura del Túnel del Canfranc. Todo ello supone una reducción en la inversión de un 65%.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sabiñánigo proponemos al Pleno para su debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.-El Ayuntamiento expresa su más enérgico rechazo a los Presupuestos General del Estado de 2013 por su falta de solidaridad y apoyo a los más necesitados, sus recortes en educación, sanidad prestaciones sociales, Ley de Dependencia, y su falta de dotaciones para las políticas de desarrollo y creación de empleo.

2º.- Rechazar el recorte de más del 80% del inversión en infraestructuras fundamentales para el progreso de nuestro municipio, un recorte que, además de hipotecar nuestro futuro, pondrá en dificultades a algunas de nuestras empresas, llevando incluso al cierre a algunas de ellas.

3º.- Exigimos que se modifiquen los presupuestos dotando a estas infraestructuras de partidas presupuestarias similares a las de los últimos años, como único modo de generar desarrollo y empleo, consolidar el presente y asegurar el futuro en el Alto Aragón.

4º. Exigimos a los Diputados y Senadores de Aragón que, independientemente de las siglas con las que se presentaron a las elecciones, representen de verdad a los ciudadanos aragoneses que les votaron y se opongan a este expolio que para nuestra provincia suponen estos Presupuestos. En concreto, exigimos a los Diputados de la Provincia de Huesca, que se opongan rotundamente a unos presupuestos que hipotecan el futuro del territorio al que representa.

5º.- Enviar una copia de esta moción al Gobierno de Aragón, a la Diputación Provincial de Huesca, a la Comarca del Alto Gállego, al Ayuntamiento de Jaca, a la Comarca de la Jacetania, al Concreto de los Diputados, al Senado y a cada uno de los Diputados y Senadores representantes de las tres provincias aragonesas”.

En este momento, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista presenta de viva voz la siguiente enmienda, modificando el octavo y noveno párrafo de la exposición de motivos, dándoles la siguiente nueva redacción:

En concreto para el año 2013, prevé invertir:

- 105.000 euros en la A-21 (13.429.290 euros menos que en el año 2012)*
- 1.322.280 euros en la A-22 (7.963.280 euros menos que en el año 2012)*
- 36.260.850 euros en la A-23 (46.225.350 euros menos que en el año 2012).*

En total, la inversión anual prevista para 2013 es de 37.688.130 euros, lo que supone un recorte de 67.617.920 euros respecto al 2012, más de un 64%.

Un porcentaje que asciende todavía más si lo comparamos con lo invertido en los últimos años de gobierno socialista, en los que la crisis hizo disminuir el montante inversor.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Por el Grupo Municipal del Partido Aragonés se presenta en este momento la siguiente enmienda:

En el primer punto de la parte resolutiva, modificar:

1º.-El Ayuntamiento expresa su más enérgico rechazo a los Presupuestos General del Estado de 2013 por su falta de solidaridad y apoyo a los más necesitados, sus recortes en educación, sanidad prestaciones sociales, Ley de Dependencia, y su falta de dotaciones para las políticas de desarrollo y creación de empleo.

Por:

1º El Ayuntamiento de Sabiñánigo expresa su más enérgico rechazo a los Presupuestos Generales del Estado de 2013.

Sometidas a votación la inclusión de las referidas enmiendas, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, PAR, CHA, IU)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (PP)

Quedan por lo tanto incorporadas las enmiendas al texto de la Propuesta de Resolución que queda como sigue:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista hemos creído, trabajado y luchado por el progreso y desarrollo de nuestra ciudad. Ya sea desde la oposición, los años que estuvimos en ella, o desde el gobierno, en todo momento hemos creído que todos los sectores económicos de Sabiñánigo tienen grandes posibilidades de desarrollo, y por ello seguiremos luchando para lograr la creación de riqueza y de empleo.

En ese trabajo de lograr el crecimiento de Sabiñánigo hemos estado acompañados de fuerzas políticas y agentes económicos y sociales del municipio, basándonos unánimemente en que la gran fuerza que tiene nuestra ciudad es su situación estratégica, una posición que se vería reforzada por la construcción de grandes vías de comunicación. Por eso, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, gobernado por el Partido Socialista, ha participado en cuantos encuentros, grupos de presión o coordinadoras de alcaldes se han creado para lograr la conexión mediante autovía del Cantábrico en el Mediterráneo, la carretera transpirenaica o las reivindicaciones constantes de la reapertura del Canfranc y la Travesía Central del Pirineo. En concreto, referido al corredor viario Mediterráneo-Cantábrico, forma parte de él la autovía Lleida-Monzón-Barbastro-Huesca-Sabiñánigo-Jaca-Pamplona, que en Aragón la configuran tres tramos de distintas autovías, la A-21 de Jaca a Pamplona, la A-22 de Huesca a Lleida y la A-23 de Huesca a Sabiñánigo y Jaca.

La confluencia de la carretera N-260 Sabiñánigo-Fiscal con la autovía A-23, que a su vez conecta Huesca con Barcelona a través de la A-22 y la conexión con Navarra y el País Vaco a través de la A-21, hacen de nuestra ciudad no solo la verdadera puerta de los Pirineos,



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

sino un enclave ideal para el desarrollo y crecimiento tanto del sector industrial, tradicional fuente de riqueza y empleo, como del sector servicios, principal motor de desarrollo de la Comarca del Alto Gállego.

Estas perspectivas positivas, reconocidas por todos los sectores económicos de Sabiñánigo y Comarca, se vieron reforzadas con el gran impulso inversor dado por los gobiernos socialistas a la construcción de la A-23, A-22, A-21 y la Sabiñánigo-Yebra-Fiscal. En concreto, en el periodo 2004/2011, gobernando el Partido Socialista y con Victor Morlán en el Ministerio de Fomento, se invirtieron en las carreteras de la provincia de Huesca 771 millones de euros (una media de 105 millones anuales), lo que supone un 50% más de los invertidos por el gobierno del PP en el periodo 1996/2004, con una inversión de 509 millones de euros, lo que supone una media anual de 68 millones de euros.

Pero esta gran inversión, además de ser fundamental para el futuro del municipio, supuso la consolidación de muchas empresas de Sabiñánigo, beneficiadas por contratos de trabajo derivados de estas obras públicas y dio lugar a la creación de empleo estable y de calidad.

Unas inversiones que venía a consolidar el presente y asegurar el futuro y que hoy corren un serio peligro observando las dotaciones económicas que los Presupuestos Generales del Estado del 2013 contemplan para estas infraestructuras.

Nuevamente, el Partido Popular se ensaña con Aragón en general y con la provincia de Huesca en particular, como ya hizo en el último periodo que gobernó España y deja en unas cantidades ridículas las inversiones previstas en PGE del 2013 para estas infraestructuras.

En concreto para el año 2013, prevé invertir:

- 105.000 € en la A-21 (13.429.290 € menos que en el año 2012)
- 1.322.280 € en la A-22 (7.963.280 € menos que en el año 2012)
- 36.260.850 € en la A-23 (46.225.350 € menos que en el año 2012)

En total, la inversión anual prevista para 2013 es de 37.688.130 €, lo que supone un recorte de 67.617.920 € respecto al 2012, más de un 64%. Un porcentaje que asciende todavía más si lo comparamos con lo invertido en los últimos años de gobierno socialista, en los que la crisis ya hizo disminuir el montante inversor. Y las cifras hablan por si solas: la mayoría de los tramos pendientes se van a paralizar y no hay fecha prevista de apertura de la totalidad de esta infraestructura vital para el desarrollo de nuestro municipio.

Un parón que repercutirá en el progreso de Sabiñánigo pero, además, lo hará y muy negativamente en la actividad económica y el empleo del municipio, con la desaparición de alguna de nuestras empresas y el consiguiente incremento del desempleo. Este será, de nuevo, el resultado de la equivocada política económica del Gobierno de Rajoy basada, única y exclusivamente en el ajuste, sin tener en cuenta las terribles consecuencias que va a suponer para los ciudadanos españoles, y en este caso, para los serrableses.

Y respecto al ferrocarril, las previsiones son, si cabe, igual de negativas: desaparece el convenio con ADIF para el ferrocarril convencional, lo que supone 11.396.000 € menos de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

inversión, no hay partida presupuestaria prevista para el ferrocarril Huesca-Canfranc y la TCP y sólo se prevén 100.000 euros para la reapertura del Túnel del Canfranc. Todo ello supone una reducción en la inversión de un 65%.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sabiñánigo proponemos al Pleno para su debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Sabiñánigo expresa su más enérgico rechazo a los Presupuestos Generales del Estado de 2013.

2º.- Rechazar el recorte de más del 80% del inversión en infraestructuras fundamentales para el progreso de nuestro municipio, un recorte que, además de hipotecar nuestro futuro, pondrá en dificultades a algunas de nuestras empresas, llevando incluso al cierre a algunas de ellas.

3º.- Exigimos que se modifiquen los presupuestos dotando a estas infraestructuras de partidas presupuestarias similares a las de los últimos años, como único modo de generar desarrollo y empleo, consolidar el presente y asegurar el futuro en el Alto Aragón.

4º. Exigimos a los Diputados y Senadores de Aragón que, independientemente de las siglas con las que se presentaron a las elecciones, representen de verdad a los ciudadanos aragoneses que les votaron y se opongan a este expolio que para nuestra provincia suponen estos Presupuestos. En concreto, exigimos a los Diputados de la Provincia de Huesca, que se opongan rotundamente a unos presupuestos que hipotecan el futuro del territorio al que representa.

5º.- Enviar una copia de esta moción al Gobierno de Aragón, a la Diputación Provincial de Huesca, a la Comarca del Alto Gállego, al Ayuntamiento de Jaca, a la Comarca de la Jacetania, al Concreto de los Diputados, al Senado y a cada uno de los Diputados y Senadores representantes de las tres provincias aragonesas”.

Toma la palabra D. Miguel Paradís, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Indica que su Grupo esta de acuerdo con el texto con las enmiendas incorporadas, por lo tanto votará a favor.

Interviene el D. Angel Visús, Portavoz del Grupo Municipal CHA. Indica que la Propuesta refleja lo que esta pasando en Aragón, no solo en estos presupuestos sino también en los últimos de los distintos Gobiernos en Madrid. Desde los Ayuntamientos y las Comarcas hay que reclamar lo que nos corresponde, por lo tanto, su Grupo votará a favor.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Explica que su Grupo quería hacer una moción institucional al igual que se ha hecho en la Comarca, pero no se ha llegado a un consenso. El Partido Popular, cuando se publicó el borrador de los Presupuestos fue el primero en decir que no estaban de acuerdo con las partidas presupuestarias para la Provincia de Huesca. Desde el Gobierno de Aragón se dijo que eran unos Presupuestos inaceptables para Aragón, fruto de ello se presentaron enmiendas que han sido aceptadas.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Señala que la propuesta de resolución presentada por el PSOE tiene falsedades importantes, no sabe si por mala fe o por desconocimiento. Si se quiere hablar de infraestructuras pide que se haga de manera general. En julio de 2010 el Ministerio de Fomento del anterior Gobierno anunció que aplicaría el recorte presupuestario en las carreteras aragonesas. El 5 de enero de 2011 las obras de la autovía Huesca-Jaca seguían paralizadas.

Señala que hay que reclamar más. Como ha dicho, el PP de Aragón no se sentía identificado con el primer borrador de presupuestos y han trabajado presentando enmiendas. Su Grupo piensa que desde el Gobierno de Aragón se ha trabajado bien y se han conseguido importantes mejoras en este Presupuesto. No le parece justo que el Partido Socialista diga que es el Partido Popular el que esta cortando el desarrollo de este territorio, cuando ha sido el Partido Socialista en estos años de gobierno quién ha estado poniendo trabas al desarrollo de nuestra zona.

Toma la palabra D. Pedro Grasa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. Indica que este tipo de mociones deberían de aprobarse por unanimidad de todos los Grupos Políticos por la repercusión importante que tiene para nuestro territorio. Uno de los motores importantes en Sabiñánigo es la industria y para que la industria siga adelante, una de las cosas más importante es el transporte y para que haya un buen transporte hay que agilizar de una modo importante Monrepós y las obras de la autovía. También hay que contar en la Comarca con la nieve, con esas inversiones tremendas que ha hecho el Gobierno de Aragón y las que hay que sacar el máximo provecho, por lo tanto su Grupo cree que reclamar no sólo que no se paralicen las obras planificadas sino que además se agilicen lo máximo posible, es una labor absolutamente de todos. Piensa que en el preámbulo de la propuesta de resolución el Partido Socialista hace demasiadas alabanzas a su gestión pasada y que hay que ser un poco autocríticos y no pensar que el otro es el culpable de todo. El Partido Aragonés no esta de acuerdo con el borrador de Presupuestos, porque evidentemente hay que pedir lo máximo posible para Aragón. Conocemos las dificultades, pero también hay que decir que Aragón está haciendo los deberes durante los últimos años y pese a eso se nos está tratando peor que a otras Comunidades Autónomas que no los han hecho. Hay que ser reivindicativos y reitera que, por la importancia que tienen para Sabiñánigo y la Comarca este tipo de iniciativas, hay que llegar al consenso por parte de todos los Grupos Políticos, porque es un beneficio para toda la Comarca. Por todo ello, el Partido Aragonés después de las enmiendas aprobadas, va a apoyar la moción.

Toma la palabra D^a. Reyes Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que presentan esta moción para mostrar la propuesta de Presupuestos Generales del Estado en su conjunto, con todos los recortes sociales que prevén y en concreto por el recorte en mas de un 64% de la inversión en infraestructuras esenciales para el progreso de Sabiñánigo, un recorte que además de hipotecar nuestro futuro pondrá en peligro alguna de nuestras empresas. Con esta propuesta de resolución se pide que se destine en los Presupuestos una cantidad que permita continuar los trabajos en las obras de infraestructuras y que se paren los despidos en las empresas adjudicatarias.

Todos sabemos que la apertura de la carretera Sabiñánigo-Fiscal hace de nuestra ciudad un enclave ideal para el progreso tanto industrial como del sector servicios. El parón de las obras de la autovía repercutirá muy negativamente en el empleo y este es el resultado de las equivocadas política de ajuste. No es nuevo que para el Partido Popular cuando está en el



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Gobierno, Aragón deja de existir y mientras tanto el Partido Aragonés, que basa su existencia en defender los intereses de Aragón en Madrid y en que nada tiene que ver con el Partido Popular, aunque son socios de Gobierno. En cuanto a la gestión del Partido Socialista, las cifras hablan por sí solas: en el periodo 2004-2011 con el Partido Socialista y con Victor Morlán en el Ministerio de Fomento, se invirtieron en las carreteras de la Provincia de Huesca 771 millones de euros, una media de 105 millones de euros anuales, lo que supone mucho más que los 509 invertidos por el Gobierno del Partido Popular en el periodo 1996-2004, con una media anual de 68 millones de euros. Las cifras que maneja el Partido Socialista aun son peores para 2013: en la A-21 se van a aportar 13.430.000 euros menos que en 2012, en la A-22, 8 millones de euros menos y que en la A-23 46.200.000 euros menos. En total la inversión anual prevista para 2013, es de sólo 37.600.000 euros, lo que supone un recorte de 67.618.000 euros respecto al año 2012, un 64%. La mayoría de los tramos pendientes se van a paralizar, por no hablar de los proyectos históricamente reivindicados por todas las fuerzas políticas y las instituciones como la línea ferroviaria Huesca-Canfranc y la Travesía Central de los Pirineos. Las últimas enmiendas presentadas parecen aliviar un poco estas cifras pero siguen siendo insuficientes.

Por todo ello el PSOE de Sabiñánigo exige que se modifiquen los Presupuestos y que nuestros representantes políticos en Aragón tanto del Partido Popular como del Partido Aragonés, rechacen también estos Presupuestos tan negativos para Aragón. Pide el apoyo de todos los Grupos Municipales a esta moción. Este es un asunto que afecta y mucho a nuestra ciudad y cree que es importante la unión de todos, no solo de carta a la galería sino con hechos. Quiere recordar que cuando el anterior Gobierno del PSOE paralizó durante un tiempo las obras, fue el Grupo Municipal Socialista quién pidió al Gobierno una reunión para mostrarle su malestar y exigirle soluciones. El propio Sr. Morlan, entonces Secretario de Estado en el Ministerio de Fomento, mantuvo reuniones en la Subdelegación de Huesca con los alcaldes de las localidades afectadas entre ellos, el de Sabiñánigo y también a petición del PSOE se reunió con los responsables políticos de la Jacetania y Alto Gallego y también con Sindicatos y Empresarios.

En cuanto a la intervención de los Grupos Municipales, agradece a los Portavoces de Izquierda Unida y Chunta Aragonesista el apoyo a la Moción.

Contestando a los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y del Partido Aragonés, en relación con el Moción institucional que ellos presentaron en la Comarca, indica que el PSOE no la apoyó porque las peticiones del PSOE no se veían reflejadas en ella.

Al Portavoz de Partido Popular, le contesta que gobernando el PSOE, efectivamente las obras se pararon, pero luego se reanudaron y que el parón definitivo ha sido ahora.

Le dice a D. Pedro Grasa, Portavoz del PAR que el PSOE no hace ninguna alabanza a la gestión pasada. Cuando hubo que recriminar la paralización de las obras de la autovía, quién llamo a D. Victor Morlan para que diera explicaciones a todos los empresarios y sindicatos fue el PSOE y que ahora espera que también venga el Secretario de Estado de Fomento a Sabiñánigo a dar explicaciones por todo lo que están haciendo.

En una segunda intervención, toma de nuevo la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Partido Popular, señala que si se habla, habrá que hablar de todo. El PSOE fue quien eliminó la Travesía Central de los Pirineos para primar el Corredor Mediterráneo, brindando incluso por



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ello con cava en Cataluña. Piensa que hay que pedir más y que no hay que ser conformista. El PP de Aragón no estaba de acuerdo con el borrador de Presupuestos que se presentaron pero tras ello ha habido aportaciones políticas y enmiendas que han mejorado el borrador inicial. En cuanto al consenso, al Grupo del Partido Popular también le hubiera gustado que hubiera sido una moción consensuada como lo fue en la Comarca. En los Presupuestos del Estado, hay cosas que les gustan y otras que no, ya sabe que son unos Presupuestos restrictivos y que se están pagando 38.000 millones de euros en interés de deuda y que esta deuda no se genera en dos días, que esta deuda no solo es culpa del PSOE, sino de todos: también de los Gobiernos de Comunidad Autónomas y Ayuntamientos y todos tenemos que cargar con la parte de culpa que nos corresponda. En relación a la cifras aportadas por la Portavoz del PSOE, él va a hacer más caso al documento de los Presupuestos Generales de Estado. Ya se verá quién tiene razón y espera por el bien de todos que no sea la Portavoz del PSOE.

Interviene el Sr. Grasa, Portavoz del Partido Aragonés. Le dice a la Portavoz del Partido Socialista que hay que ser más respetuosos con el trabajo de los demás. Le recuerda que el Partido Aragonés ha sido quién ha impulsado la Comisión Bilateral Estado-Comunidad Autónoma y ha conseguido 90 millones de euros más para Aragón.

Toma de nuevo la palabra D^a. Reyes Martín y le dice al Portavoz del Partido Popular que ojalá sea ella que este equivocada y sea verdad lo que Ud. dice que va a llegar.

Sometida a votación la propuesta de resolución con las enmiendas incorporadas, ésta es aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, PAR, CHA, IU)

Votos en contra: 2 (PP).

Abstenciones: 0

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS DE ARAGÓN Y EN PARTICULAR, DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “CARDELINA” DE SABIÑÁNIGO.

Por D^a Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE PSOE del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en relación a la financiación y mantenimiento de la Red de Escuelas Infantiles Públicas de Aragón y en concreto, de la Escuela Municipal Infantil “Cardelina” de Sabiñánigo,

EXPOSICION DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

La educación pública universal es el instrumento más eficaz del que disponen los sistemas democráticos para garantizar el principio de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos de un país.

Con el objetivo de universalizar la educación en sus etapas más tempranas, durante los últimos años, y de forma cofinanciada entre el Departamento, los Ayuntamientos y las familias, en la provincia de Huesca se pusieron en marcha más de 50 escuelas infantiles públicas que atienden a más de 1000 niños de 0 a 3 años.

La Escuela Infantil Cardelina responde a una demanda social y a la voluntad política de Corporaciones Socialistas del Ayuntamiento de Sabiñánigo que pusieron todo el esfuerzo y empeño para poner en marcha esta oferta educativa fundamental no solo para la educación de los niños sino para avanzar en la conciliación de la vida familiar y laboral y para la integración plena de la mujer en el mundo laboral.

Las inversiones del Ayuntamiento de Sabiñánigo en Educación en los últimos ocho años están fuera de toda duda. Un nuevo Parvulario, un nuevo IES, nuevas instalaciones para la Escuela de Idiomas, UNED, Escuela de Adultos, Conservatorio, mejoras en todos los centros y por supuesto la nueva Escuela Infantil Cardelina. La construcción del nuevo parvulario al lado del colegio de Primaria "Monte Corona", hizo posible la ampliación y adecuación del antiguo ubicando en él la Escuela Infantil Cardelina. Esta inversión se hizo en su mayor parte con fondos municipales, porque desde el principio creímos que una escuela de 0 a 3 años no solo es importante para los niños y niñas que a ella acuden en lo referente a su formación y adaptación a su entorno social sino que son fundamentales para avanzar en la verdadera igualdad entre sexos pues propicia una adecuada conciliación de vida laboral y familiar y ayuda al desarrollo laboral y profesional de ambos cónyuges en condiciones de igualdad.

La escuela infantil es una de las mejores herramientas para la lucha por la igualdad real y para la conciliación de la vida laboral, profesional y familiar.

La puesta en marcha de esta infraestructura y sus siguientes ampliaciones hizo posible que fueran muchas las familias que pudieron dejar a sus hijos e hijas en sus instalaciones confiadas y seguras de una extraordinaria dedicación de las profesionales que desde un principio se incorporaron a su cuadro de profesores y ayudantes de comedor. La aportación económica que para su sostenimiento y pago de salarios principalmente hacia el Gobierno de Aragón (alrededor de un 50% de este coste) más la aportación municipal (otro 25%) hacia que los padres solo soportaran el 25% del coste total, lo que hacia realmente universal y accesible este servicio para todas las economías de los ciudadanos de Sabiñánigo. Además de ello desde el Ayuntamiento se puso en marcha un conjunto de becas que a las familias más necesitadas les ayudaba a sufragar los gastos de la escuela infantil.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Pues bien, ahora nuevamente este gobierno del PP demuestra su nula sensibilidad por la igualdad de derechos, su nefasta visión de la educación y su empeño en favorecer a los que más tienen y recorta drásticamente la ayuda al mantenimiento de las escuelas. En concreto en el mes de abril el Gobierno de Aragón impuso un recorte a las Escuelas Infantiles de titularidad pública de más de un 20% y que en el caso de la Escuela Municipal Infantil “Cardelina” ascendió a 44.000 euros de subvención. Un recorte hecho además una vez que los Ayuntamientos habían aprobado su presupuesto anual, lo que dejaba a los consistorios sin margen de maniobra. Ya en aquel momento, el 70% del recorte de nuestra escuela infantil fue asumido por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, teniendo que cargar el resto del desfase presupuestario originado por DGA a los padres de los alumnos de nuestra escuela, lo que provocó un incremento considerable en las tareas que se venían aplicando.

Recientemente hemos recibido una notificación del Director General de Ordenación Académica de la DGA, seguida del convenio de colaboración, firmado por la propia Consejera de Educación de nuestra Comunidad Autónoma, Dolores Serrat, en las que se nos notifica que la cuantía final de subvención para el Escuela Infantil Cardelina será de 125.400 euros, 42.200 menos que lo presupuestado por al DGA en el mes de abril. Es decir, otro recorte del 20%, que sumado al anterior, nos da un total de un 40% menos de subvención para las escuelas infantiles de titularidad pública. Este último recorte, dadas las fechas en las que nos encontramos, tiene que ser asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Sabiñánigo, originando un desfase de 42.000 euros en el presupuesto que aprobamos en su momento.

Dicho recorte financiero, en un momento de auténtica precaridad social y económica hace absolutamente inviable el acceso a las escuelas de muchas familias que actualmente se encuentran en una situación crítica, incidiéndose así directamente y de forma negativa en el citado carácter social del servicio, y castigando a las Administraciones Locales más sensibles con las demandas de la ciudadanía.

Y todo esto se comunica en el mes de octubre, a tan sólo tres meses de finalizar el año 2012, cuando el presente presupuesto se aplicó en enero, lo que da idea de la falta de planificación de la Consejería de Educación en materia presupuestaria.

Es una muestra más del nulo compromiso del PP con la igualdad, con la educación y con la protección a los más desfavorecidos.

Ante esta situación, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Sabiñánigo presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCION



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

1.- *El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo denuncia el ataque sistemático al que se está sometiendo al sistema educativo público en el medio rural y que, en esta ocasión, atenta directamente contra las escuelas infantiles.*

2.- *El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo reivindica el mantenimiento de las escuelas infantiles y su financiación.*

3.- *El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo insta al Gobierno de Aragón a que incluya en los presupuestos para 2013 financiación suficiente para el mantenimiento de las escuelas infantiles, incluida la reactividad de la financiación para recuperar al importe no aportado este año por el Gobierno de Aragón.*

4.- *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Aragón y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón”.*

Toma la palabra D. Miguel Paradís, Portavoz del Grupo Municipal del Izquierda Unida. Opina que se desde el Gobierno se están estrangulando las Escuelas Infantiles, desaparecen los CPR, se reducen profesores en los Centros Educativos, desaparecen becas. Estamos avocados a la educación privada que sólo la podrán tener aquellos que tengan recursos, dejando sin acceso a las familias más humildes. Por todo ello va a apoyar la propuesta de resolución.

Interviene D. Angel Visús, Portavoz del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista. Considera que se está produciendo un ataque no solo a las Escuelas Infantiles, sino a toda la educación en general. Va a apoyar la moción.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Indica que cuando se discutió de la propuesta de resolución en la Junta de Portavoces, presentó una propuesta de enmienda que no fue tenida en cuenta y port tanto van a abstenerse en la votación. El Grupo Municipal del Partido Popular no está de acuerdo con los recortes y menos con los aplicados en la educación. Apuestan por la educación y por lo tanto por el futuro. Se pregunta por qué no se habla también de los recortes de la Diputación Provincial de Huesca, por qué no se habla de las subvenciones que tenían que haber llegado y que no llegan. No defiende la postura del Gobierno de Aragón, es consciente de que hay un convenio y como tal se tendría que cumplir, por eso si se hubiera modificado el punto primero de la moción quedando con el siguiente texto: 1º.- *“El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo denuncia el ataque sistemático al que se está sometiendo al sistema educativo público en su territorio exigiendo su mantenimiento y el mayor esfuerzo posible para su mejora”* hubieran votado a favor.

Interviene D. Pedro Grasa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. Para el PAR la educación es básica para el futuro de un país, de un territorio y de una Comarca y en este caso para Sabiñánigo. Van a apoyar la moción.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Toma la palabra D^a. Reyes Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Su Grupo ha presentado esta Moción para que los ciudadanos tengan conocimiento de las barbaridades que están haciendo el Partido Popular y el Partido Aragonés en esta materia. En el pasado mes de abril, el Grupo Socialista presentó una Moción solicitando al Gobierno de Aragón que recapitase en su decisión de recortar en un 20% la subvención de la Escuela Infantil Cardelina, ya que suponía un grave problema tanto para la economía de los padres como para el Ayuntamiento. A pesar de que esta moción fue aprobada por el 90% de los Ayuntamientos de Aragón con Escuela Infantil y en Sabiñánigo apoyada por todos los Grupos Municipales, el Gobierno de Aragón no sólo no responde, sino que la semana pasada el Ayuntamiento recibió una comunicación de la Diputación General de Aragón en la que nos comunica que la cuantía final de la subvención para la Escuela será de 125.400 euros, 42.200 menos que lo presupuestado por al DGA en el mes de abril. Es decir, otro recorte del 20%, que sumado al anterior, nos da un total de un 40% menos de subvención para las Escuelas Infantiles de titularidad pública. Además nos comunica que no sabe cuando va a ingresar el importe de la subvención, es decir que a 31 de octubre de 2012 el Gobierno de Aragón no ha pagado nada de lo comprometido por la Escuela Infantil Cardelina. Es el Ayuntamiento junto con los padres quién esta aportando toda la financiación. En un año el Partido Popular con el apoyo del Partido Aragonés, han echado por tierra el esfuerzo de Ayuntamiento de Sabiñánigo, gobernado siempre por el Partido Socialista que ha llevado a cabo la puesta en marcha y ampliación de la Escuela Infantil, una Escuela que para el Partido Socialista es uno de los mejores y más necesarios servicios que presta el Ayuntamiento y una de las mejores herramientas para la conseguir la igualdad social. La Escuela permite, por su precios sociales, la conciliación de la vida profesional y laboral, pero sobre todo y más importante, una mejor educación de nuestros hijos desde que nacen. Durante muchos años, siendo conscientes de su importancia han trabajado para que estos servicios sean para todos, no solo para los que tienen dinero, pero para el Partido Popular esto no es importante, solo hay que ver los recortes que ha hecho en educación, en la Escuela Infantil han recortado 36.000 euros en un ejercicio, una medida que el Ayuntamiento afrontará de manera que sea lo menos gravosa posible para los padres y que esperan que éstos lo entiendan porque no es una decisión del Ayuntamiento, sino del Gobierno de Aragón, que una vez más ha demostrado que no tiene ningún interés por la educación pública y el bienestar de las familias. Parece que a la DGA le interesa más la educación privada, a la que este año ha aportado 4 millones de euros más. La Presidenta del Gobierno defendiendo en las Cortes, las medidas de recorte dijo que nacen menos niños y hay muchas mamás que están en el paro, y que por tanto pueden cuidar de ellos, no siendo necesarias aulas de educación infantil.

Pide a los Grupos Políticos que tienen miembros en el Gobierno de Aragón que les inviten a recapitular, que vean las necesidades de las Escuelas y que se entrevisten con las AMPAS.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

No entiende la postura de los Grupos Municipales del Partido Popular y Partido Aragonés. Llevamos 10 años oyendo su propuesta de rebajar tasas de la Escuela Infantil porque consideran que nuestra Escuela Infantil es muy cara, cuando realmente es una de las más baratas de Aragón, porque el Partido Socialista así lo ha querido para hacerla accesible a todos. Para las Ordenanzas Fiscales de 2013, en la Comisión de Hacienda no presentaron ninguna propuesta a la espera de conocer la aportación del Gobierno de Aragón para 2013, que aún no conocemos, al contrario, nos sigue hablando de los recortes de 2012. Las Tasas las tenemos que aprobar los Ayuntamientos ahora, por lo que pide a ambos Grupos que sean responsables y que presenten una propuesta.

Por último les pide comprensión a los padres de la Escuela. El Ayuntamiento va a hacer un gran esfuerzo. Les pide la misma comprensión que han tenido siempre y que agradece enormemente. Da algunos datos para que no haya ninguna confusión: en el año 2011 el Gobierno de Aragón aportaba un 40% de la financiación, el Ayuntamiento un 35% y las familias un 25%. Del primer recorte, el Ayuntamiento asumió el 60% y los padres el 40%. El segundo recorte lo asumió el Ayuntamiento al 100%. Con la propuesta de Ordenanza Fiscal para el 2013, la tasa subirá un 15% para los padres y los porcentajes de aportaciones serán los siguientes: un 26% el Gobierno de Aragón, un 44% el Ayuntamiento y las familias un 29%, lo que supone que el Ayuntamiento aporta en 2012, 50.000 euros mas que el 2011, mientras que el Gobierno de Aragón 86.000 menos.

En cuando a la propuesta de enmienda del Partido Popular planteada en Junta de Portavoces, no la aceptan porque cambia radicalmente el punto.

Le dice al Portavoz del Partido Aragonés, que exija el dinero de la DGA para luego exigir al Ayuntamiento. También como Presidente de la Comarca puede apostar mas por la educación, por ejemplo en la Escuela de Adultos que también está reduciendo profesorado.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, señala que no está de acuerdo en cómo está haciendo las cosas el Gobierno de Aragón en materia de educación y concretamente en las Escuelas Infantiles y además de decirlo aquí lo han dicho en los foros internos del partido. En cuanto al Convenio, reitera que cuando se incumple un Convenio firmado, lo normal sería al año siguiente hacer un esfuerzo para compensar a quién ha estado sufriendo ese incumplimiento.

Interviene D. Pedro Grasa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, contesta por alusiones a la Portavoz del Partido Socialista, señalando que a los representantes de su partido los han elegido los ciudadanos de Sabiñánigo y que no le quepa ninguna duda que desde las distintas instituciones en las que está representado, su partido esta trabajando por Sabiñánigo.

Toma la palabra D^a.Reyes Martin, contestando al Portavoz del Partido Aragonés, aclara que ella ha dicho que para la educación pública no hay dinero en el



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Gobierno de Aragón pero para otras cosas sí y esa es la verdad. Estas medidas son del Gobierno de Aragón, formado por el Partido Popular y Partido Aragonés y sus partidos sustentan al Gobierno, para todo, para lo bueno y lo malo.

Contesta al Portavoz del Partido Popular y le indica que de lo que dice el Gobierno de Aragón a lo que hace hay bastante diferencia y por eso le pide que exija a su partido que sean responsables.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifiesta que todos (familias e instituciones) hemos de poner de nuestra parte para convencer al Gobierno de Aragón de la necesidad de mantener las Escuelas Infantiles.

Sometida a votación la propuesta de resolución, ésta es aprobada, arrojando la votación el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, PAR, CHA, IU)

Abstenciones: 2 (PP)

En contra: 0

12.- MOCIONES DE URGENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artº 117 de la Ley 7/1999 de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, salvo casos de reconocida urgencia, debidamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias, no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se propone tratar el siguiente asunto pese a no estar incluido en el orden del día:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ALTO GÁLLEGO PRESENTADA EN EJERCICIO DE LA INICIATIVA CIUDADANA PREVISTA EN EL ARTº 19.1.B DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR VARIAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS”.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día en que la iniciativa ciudadana fue presentada en el Registro Municipal con la antelación de 3 días hábiles antes del Pleno prevista en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, pero que dado que el Pleno fue convocado ese mismo día, no hubo tiempo material para la inclusión del asunto en el orden del día, puesto que la convocatoria ya se había efectuado horas antes, justificando la inclusión en el orden del día en el necesario respeto asumido por este Ayuntamiento a los mecanismos de fomento de participación



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ciudadana en la vida municipal habilitados en su Reglamento Municipal en desarrollo de lo previsto en la legislación sobre régimen local.

Sometida a consideración de la Corporación, ésta ratifica por Mayoría Absoluta (con el voto favorable de los 15 concejales presentes) la inclusión del Asunto en el Orden del Día).

Por tanto, a continuación el Pleno pasa a conocer de dicha iniciativa ciudadana:

Considerando: Que el artº 19.1.b del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana (BOP nº 176 de 13-9-2011) establece que cualquier vecino del municipio puede promover acciones o actividades municipales tales como el derecho a presentar propuestas para su inclusión en el orden del día del Pleno.

Considerando: Que el artº 19.3 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana señala que para efectuar propuestas de resolución sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno y que no se refieran a propuestas de aprobación de proyectos o reglamentos, estarán legitimadas también las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, exigiéndose que sea solicitada por un mínimo del 10% de las entidades inscritas, las cuales habrán de acreditar su voluntad mediante certificación del acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva.

Considerando: Que según lo fijado en dicho artículo, las propuestas deberán ser solicitadas por escrito al Presidente de la Corporación, al menos tres días hábiles antes del Pleno, debiendo figurar en el escrito, en el caso de querer intervenir en la explicación de la propuesta, el nombre de la persona que tomará la palabra. Si cumple con los requisitos establecidos la proposición se incorporará en el orden del día del siguiente Pleno municipal. Posteriormente a la intervención del defensor de la propuesta, los portavoces de los diferentes Grupos Municipales podrán solicitar aclaraciones al interviniente y después se pasará al debate por parte de los Grupos Municipales y a la votación. En caso de ser rechazada la propuesta de resolución no podrá volver a presentarse en el plazo de un año, excepto que se complete con nuevos datos relevantes.

Considerando: Que la Propuesta de Resolución en defensa de la educación pública en el Alto Gállego presentada en ejercicio de la iniciativa ciudadana prevista en el artº 19.1.b del reglamento municipal de participación ciudadana, tuvo entrada en el Registro Municipal el 26-10-12 con el nº 5122 y viene refrendada por las siguientes 18 asociaciones ciudadanas del total de 145 que figuran inscritas en el Registro Municipal, según certificado del Secretario municipal de 29-10-12:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Denominación	nº inscripción Regtro Municipal	CIF
Comité de Hermanamiento Sabiñánigo	144	G-22376479
Grupos de Montaña Sabiñánigo	8	G-22101083
AMPA Escuela Infantil "Cardelina"	72	G-22270672
Asociacion Cultural "Charramos"	84	G-22285134
Asociacion "Utopía"	129	G-22348593
AMPA IES "Biello Aragón"	17	G-22114524
Circulo Republicano del Alto Gállego	86	G-22285142
Comisiones Obreras	76	G-50139278
ADEPA	9	G-22035075
Centro Cultural de Larrés	52	G-22140628
Unión General de Trabajadores	70	G-50568674
Asociacion "Fundación Benito Ardid"	140	G-50341007
AMPA Colegio "Blasco Vilatela"	16	G-22034607
Asociacion Vecinos "Barrio Santiago"	2	G-22184832
Gaiters de Samianigo y Redolada	75	G-22272553
Asociacion Cultural La Caja de Musica	114	G-22336663
AMPA "Corchea" Conservatorio	30	G-22176101
AMPA Colegio "Capitán Polanco"	4	G-22115026

Considerando: Que en el oficio de remisión de la propuesta se señala que se solicita que el defensor de la misma sea D. Javier Sadornil Gutiérrez.

Considerando: Que el texto de la Propuesta de Resolución es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

D Javier Sadornil Gutiérrez, en representación de la Plataforma en Defensa de la Educación Pública del Alto Gállego, de Sabiñánigo viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

La Constitución Española recoge en su artículo 27 como derecho fundamental de todos los españoles el derecho a una educación que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana.

Posteriormente otras leyes han desarrollado este precepto básico, así la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación establece en su Título Preliminar lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

1. Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la Ley establezca.

2. Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.

Principios que con rotunda claridad se recogen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Título Preliminar:

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Según nuestra Constitución será el Estado y los poderes públicos quienes, mediante la elaboración y el desarrollo de diferentes políticas, tendrán la obligación de promover y garantizar la consecución de estos objetivos. Sin embargo, las recientes medidas adoptadas por los Gobiernos nacional y autonómico: el aumento de horas de clase a los docentes, la reducción de plantillas de profesores y maestros, la desaparición de la gratuidad de libros acompañada con una drástica reducción de recursos económicos destinados a becas, la subida generalizada del IVA impuesto que carece de progresividad y aumenta el empobrecimiento de aquellos que más se han visto afectados por la reciente crisis económica, el aumento de las tasas universitarias, la reducción en la retribución a los docentes, entre otras; con el objetivo de situar el déficit público estatal anual por debajo del 6,3%, están suponiendo la pérdida de derechos básicos como la educación, en los términos establecidos en la legislación antes mencionada, sacrificados en la consecución de este frío guarismo.

La crisis económica actual que sufre España está claro que no ha venido causada por el gasto público en educación, de ser así países como Francia, Dinamarca, Austria y Suecia que destinan un porcentaje mucho mayor de su PIB a educación deberían estar en peor situación económica y ocurre todo lo contrario. Parece lógico pensar que una mayor inversión en este sector dotaría al país de mejores recursos para salir de la situación actual.

Por todo lo cual. Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTAS: *El Ayuntamiento de Sabiñánigo se dirigirá a la Administración correspondiente reclamando:*

- 1. Que la partida presupuestaria anual destinada a educación aumente hasta alcanzar en el menor tiempo posible la media de los países de la UE-15 (grupo de países de semejante nivel de riqueza que España) y nos permita disponer de una educación de*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- calidad que contribuya a la cohesión social y a la reducción de las desigualdades injustas*
- 2. Que los recursos económicos destinados a educación se dirijan a un sistema de enseñanza pública con centros de titularidad pública, que tenga como objetivo fundamental garantizar que cualquier alumno o alumna tenga las mismas posibilidades para desarrollar todas sus potencialidades tanto cognoscitivas como procedimentales, como afectivas y personales, independientemente de su origen social, económico, religioso, lugar de residencia, etc.*
 - 3. Que las plantillas de los centros públicos se determinen con criterios de calidad y eficiencia, lo que en opinión de los equipos directivos de los centros de enseñanza pública de Aragón requeriría recuperar las plazas perdidas este año en nuestra Comunidad, unos 1.200 docentes.*
 - 4. Que aumenten las partidas destinadas a becas en todas las enseñanzas para evitar que la capacidad económica o nivel social sean un impedimento para el acceso al nivel de educación deseado.*
 - 5. Que se dote al sistema educativo de los recursos económicos y humanos necesarios para que se sigan prestando los servicios educativos complementarios de comedor y transporte escolar.*
 - 6. Que la educación de 0 a 3 años se consolide en nuestro sistema educativo y así permita una formación integral de nuestros hijos e hijas, favoreciendo, junto con los servicios anteriores, la conciliación familiar.*
 - 7. Que se retire por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el anteproyecto de Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que intenta regular la educación como si fuera una factoría donde exclusivamente se produce mano de obra para nuestro sistema económico. Un anteproyecto que establece pruebas al final de las etapas de primaria y de secundaria para evaluar a los alumnos, acabando así con el criterio de la evaluación continua; que amputa la participación de la Comunidad Educativa en la gestión de los centros vaciando de contenido los Consejos Escolares y que apunta a una rápida segregación de los alumnos en función de sus capacidades, sin preocuparse por ofrecerles una atención personalizada que les garantice un mismo nivel de oportunidades.*

Por parte del Sr. Alcalde, se da la palabra a D. Javier Sadornil Gutiérrez que se encuentra entre el público asistente al Pleno para que defienda la propuesta.

D. Javier Sadornil explica que entre los apoyos para la presentación de la propuesta faltaba la del AMPA del Instituto San Alberto Magno que no lo hizo en su momento por no haberse reunido antes, pero sí la apoyó en la reunión celebrada el día 29 de octubre. Así pues indica que todas las AMPAS de las Escuelas Públicas de Sabiñánigo han apoyado la propuesta.

Tras la defensa de la misma, y solicitadas las aclaraciones pertinentes al defensor de la propuesta por los portavoces de los distintos Grupos Municipales, da comienzo el debate y votación de la misma.

Toma la palabra D. Miguel Paradís, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Va a apoyar la propuesta. Señala que refleja el sentir de la comunidad educativa



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

de Sabiñánigo puesta de manifiesto en la última huelga masiva que hubo en los Centros Educativos, secundada por casi un 80% y eso es lo que nos están trasladando a los representantes políticos.

Interviene D. Angel Visús, portavoz del Grupo Municipal Chunta Aragonesista. También apoya la propuesta. Hay que actuar, pues se esta viendo como el esfuerzo que se ha hecho en estas últimas décadas por la educación se está viniendo abajo.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, su Grupo apoya la propuesta. En relación a la educación privada, su Grupo la ven como un complemento a lo público. Su Grupo también ha pedido que se mejore el anteproyecto de Ley. Es el momento de trabajar todos. Cada Gobierno quiere cambiar el sistema educativo, es cierto que el fracaso escolar es uno de los más altos de Europa y cree que el sistema educativo y los docentes tendrían que tener la voz principal en cuanto a las reformas.

Interviene D. Pedro Grasa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. Felicita a la Plataforma de la Educación por saber aglutinar a todas las Asociaciones firmantes. Ante estas peticiones que son justas, poco hay que decir, indica que su el PAR en Sabiñánigo va a responder siempre. Apoyan la propuesta porque entienden que la educación es el pilar básico para cualquier sociedad.

Toma la palabra D^a. Reyes Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Su Grupo apoya la propuesta, comparten todos y cada uno de los puntos expuestos. Para su Grupo, la educación no es un privilegio, sino un derecho, como así lo recoge la Constitución. Una educación pública y de calidad es la que proporciona igualdad de oportunidades, una igualdad que ha costado muchos años conseguir y por la que debemos de luchar. Para el Partido Socialista de Sabiñánigo, la educación nunca ha sido un gasto, siempre una inversión y en base a ello han obrado. Con la crisis, los presupuestos del Ayuntamiento en educación no se han reducido, es más, se han aumentado. En las épocas de bonanza se invirtió en infraestructuras educativas. El Presupuesto se ha reducido, pero seguirán haciendo esfuerzos para que la educación sea una de las prioridades. Como ha dicho, su Grupo apoya la propuesta y todas las iniciativas que se pongan en marcha en este tema. Les ofrece su respaldo y les anima a seguir defendiendo la educación pública.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde. Indica que tras todas las intervenciones de los Grupos Municipales esta propuesta va a ser aprobada por unanimidad y el Ayuntamiento se va a dirigir en nombre de todos los Grupos a todas las Administraciones que tienen competencia autonómica y nacional reivindicando lo que figura en la propuesta.

Como Alcalde de Sabiñánigo y Presidente del este Pleno felicita a la Plataforma por la iniciativa ciudadana que han presentado en el Ayuntamiento. Algo tan importante



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

y tan beneficioso para todos como es la educación, les ha llevado a estar aquí durante este Pleno. Les agradece sinceramente el haber estado hasta el final para poder intervenir. Les da su más sincera felicitación y enhorabuena, porque educar también es enseñar a las personas a ser libres y responsables, algo que ojala que consigamos entre todos.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta, siendo aprobada ésta por la totalidad de los concejales asistentes (7 PSOE, 4 PAR, 2 PP, 1 CHA, 1 IU).

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

13.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 1011 A DEL AÑO 2012.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 1011 a 1277 del año 2012.

14.- INFORMES DE LA CORPORACIÓN.-

Informa el Sr. Alcalde de los problemas que ha habido el pasado fin de semana en relación con la avería en la captación de agua de boca causada por la riada, y que llevó a la interrupción del suministro. Para poder actuar y llevar a cabo estas reparaciones lo más rápido posible se han declarado las obra de reparación de las dos captaciones como de urgente necesidad.

Añade igualmente que las Administraciones están proponiendo ayudas y subvenciones para las zonas afectadas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se pregunta en relación a la avería del pasado día 29 de octubre, del alumbrado público en el Puente de Sardas, concretamente, desde El Puente hasta Pirenarium.

Se contesta por el Sr. Alcalde que se está en contacto con la compañía eléctrica puesto que ya sucedió durante las fiestas del Pilar y se va mandar un escrito a la compañía eléctrica responsable para que busque cual es la causa de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados de lo que yo, como Secretario, doy fe.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GRAL ACCDTAL